



UNIVERSIDAD DEL ISTMO  
FACULTAD DE HUMANIDADES  
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO  
DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA- USAC

Nombre del estudiante:

FRANCISCO ERNESTO RODAS

Guatemala, 11 de noviembre de 2020



UNIVERSIDAD DEL ISTMO  
FACULTAD DE HUMANIDADES  
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO  
DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA- USAC

MEMORIA DE INVESTIGACIÓN  
PRESENTADA AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

POR

Francisco Ernesto Rodas

AL CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE  
MÁSTER EN EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Guatemala, 11 de noviembre de 2020



UNIVERSIDAD  
DEL ISTMO

FACULTAD DE  
HUMANIDADES

Guatemala, 11 de noviembre de 2020.

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD  
DEL ISTMO**

Tomando en cuenta la opinión vertida por el asesor de Trabajo Final y considerando que el mismo satisface los requisitos establecidos, **AUTORIZA** a **FRANCISCO ERNESTO RODAS**, la reproducción digital de su Trabajo Final titulado: **"ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA - USAC"**.

Previo a optar el título de

**MÁSTER EN EDUCACIÓN UNIVERSITARIA**

*Mirna de González*

Lcda. Mirna Rubí Cardona de González

Decana

MAEU-92/2020  
MIR/PUR  
CC. Expediente



Sede Fraijanes  
Km. 19.2 Carr. a Fraijanes  
Finca Santa Isabel  
PBX (502) 6665-3700  
Directo: (502) 6665-3741  
E-mail: fhum@unis.edu.gt  
www.unis.edu.gt  
Guatemala, Centroamérica



UNIVERSIDAD  
DEL ISTMO

FACULTAD DE  
HUMANIDADES

Guatemala, 09 de noviembre de 2020.

Licenciada  
Norma Barreno  
Directora de Maestrías  
Facultad de Humanidades

Estimada Licenciada Barreno:

Por este medio informo que he asesorado y revisado de fondo y forma la Memoria de Investigación que presenta el alumno FRANCISCO ERNESTO RODAS, ID 00000003267 de la carrera Maestría en Educación Universitaria, el cual se titula **"ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA - USAC"**.

Luego de la revisión, hago constar que el alumno, ha incluido las sugerencias dadas para el enriquecimiento del trabajo de investigación. Por lo anterior emito el *dictamen positivo* sobre dicho trabajo y confirmo que el mismo está listo para su reproducción.

Atentamente,

Lcda. Karla Gonzalez de Sandoval  
Revisora de fondo y forma

MAR: 06/2020  
R/G/NE  
CC: archivo

Sede Fraijanes  
Km. 19.2 Carr. a Fraijanes  
Finca Santa Isabel  
PBX (502) 6665-3700  
Directo: (502) 6665-3741  
E-mail: [flum@unis.edu.gt](mailto:flum@unis.edu.gt)  
[www.unis.edu.gt](http://www.unis.edu.gt)  
Guatemala, Centroamérica

Dedicatoria:

Al Dios Trino y uno fuente de amor y sabiduría.

A María Madre Dios y Madre nuestra.

A mi madre Marta Elisa (+), mi esposa y mis hijas, que con su ayuda, paciencia y comprensión soy cada día mejor.

A los alumnos del Ejercicio Profesional Supervisado.

A las instituciones educativas a nivel superior que me han permitido ser un mejor docente.

A mis compañeros y amigos de la Escuela de Ciencia Política de la USAC.

## CUADRO DE CONTENIDO

RESUMEN .....	1
ANTECEDENTES .....	3
JUSTIFICACIÓN .....	5
1. MARCO CONTEXTUAL .....	6
1.1 CONTEXTO INSTITUCIONAL.....	6
1.2 CONTEXTO PERSONAL.....	9
1.2.1 Formación académica: .....	9
1.2.2 Experiencia laboral .....	9
1.3 SITUACIÓN-PROBLEMA .....	10
1.3.1 Problemática .....	10
1.3.2 Problema de Investigación .....	11
1.6 PREGUNTA INVESTIGACIÓN .....	14
1.7 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES .....	15
2. MARCO TEÓRICO.....	16
2.1 Introducción .....	16
2.2 El Estudiante de la Escuela de Ciencia Política.....	16
2.2.1 Perfil del Estudiante .....	16
2.2.2. El Estudiante como Persona.....	22
2.2.3. Libertad y responsabilidad: claves en la escuela de Ciencia Política .....	25
2.2.4. Necesidades, Intereses y Posibilidades.....	26
2.2.5. Dignidad de la Persona Humana .....	26
2.2.6. Valores y Contravalores que mueven al Estudiante .....	27
2.3. EL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO.....	28
2.3.1 Origen y principios rectores del Ejercicio Profesional Universitario en la Universidad de San Carlos de Guatemala .....	28
2.3.2 Características del Ejercicio Profesional Supervisado en las diferentes unidades de la Universidad de San Carlos.....	30
2.3.3 El Ejercicio Profesional Supervisado en otras Universidades de Guatemala .....	32
3. ESTRATEGIAS DE MEJORA DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA.....	35

3.1	El Comité Académico del Ejercicio Profesional Supervisado .....	35
3.1.1	Perfil y atribuciones de los Coordinadores de carrera (Ciencia Política, Sociología y Relaciones Internacionales) .....	36
3.1.2	Perfil y atribuciones de la Coordinación de Metodología .....	37
3.1.3	Perfil y atribuciones del Director de la Escuela de Ciencia Política.....	38
3.1.4	Perfil y atribuciones del Director del Instituto de Investigaciones de la Escuela de Ciencia Política .....	39
3.1.5	Perfil y atribuciones del Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado .....	40
3.2	La Supervisión del Ejercicio Profesional Supervisado .....	40
3.2.1	Características de la Supervisión del Ejercicio Profesional Supervisado.....	40
3.2.1.1	Atribuciones de la Supervisión .....	41
3.2.2	Experiencia Docente de los Supervisores.....	41
3.2.3	Propuesta de solución .....	42
	CONCLUSIONES .....	45
	RECOMENDACIONES .....	46
	BIBLIOGRAFÍA.....	47
	ANEXOS .....	50

## RESUMEN

La presente investigación está relacionada con el Ejercicio Profesional Supervisado de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y trata de abordar de una manera analítica y sistemática los principales problemas que no permiten un mejor funcionamiento de la práctica que los estudiantes realizan después de terminar cinco años de estudio y que equivale al examen general de conocimientos para después realizar su tesis de grado. Entre los principales factores que no permiten mejorar la calidad de la práctica supervisada se encuentra la falta de integración del Consejo Académico y el mejoramiento de las Supervisiones según cada área o especialidad debido a que el departamento del EPS es el ente encargado de regular todo lo relacionado con las tres carreras que se imparten en dicha Unidad Académica.

Se pretende a través de esta investigación contribuir a resolver los problemas al considerar la estructura y funcionamiento de cada una de las partes que integran los procesos y así se ahondar en las causas y proponer soluciones que beneficien a los estudiantes que participan en la práctica que se realiza durante seis meses.

A nivel de Marco Teórico se le da prioridad al sujeto de la investigación desarrollando el perfil de ingreso de los estudiantes para luego establecer el perfil de egreso por cada una de las especialidades que se imparten en la Escuela de Ciencia Política, es necesario mencionar que con la reforma curricular y el proceso de acreditación del año 2015 cada una de las carreras que se imparten tiene dos especializaciones y se imparten seis en total. Y también se trata de puntualizar los posibles escenarios donde pueden desempeñarse profesionalmente dependiendo de cada carrera.

En la última parte del trabajo se presenta una propuesta de solución integral, tomando en cuenta las funciones y atribuciones de los miembros del Consejo Académico del Ejercicio Profesional Supervisado establecidas en el Manual de Organización de la Unidad Académica y en el Reglamento específico de la práctica supervisada o EPS. Se realizaron varias entrevistas a personal encargado de las

supervisiones como ha miembros del Consejo y a estudiantes de las tres carreras que se encuentran realizando la práctica, para lograr a través de un consolidado soluciones a corto, mediano y largo plazo.

## **ANTECEDENTES**

El Ejercicio Profesional Supervisado (EPS), de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) tiene sus inicios hace 51 años cuando la Facultad de Odontología envió a doce estudiantes a realizar prácticas profesionales a diferentes departamentos de Guatemala. En un proceso paulatino, las diferentes facultades implementaron el trabajo de práctica profesional en las regiones más necesitadas del país; así la Facultad de Ingeniería en 1976 integra en su pénsum la práctica supervisada (EPS). Sucesivamente, las diferentes unidades van haciendo propia la práctica fuera de las aulas universitarias para ofrecer un aporte sustantivo con el objetivo de mejorar la calidad de vida y potencializar el desarrollo de las comunidades a lo largo y ancho de nuestro país.

La Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos ha sido una de las últimas unidades académicas que vieron como una necesidad la implementación del Ejercicio Profesional Supervisado en el año 2001 para vincular con la realidad política social e internacional de Guatemala a los estudiantes con cierre de carrera. La Escuela de Ciencia Política administra tres carreras de ciencias sociales a nivel de licenciatura: Ciencia Política, Sociología y Relaciones Internacionales.

La creación del EPS en el ámbito de la unidad académica viene a complementar el pénsum de las tres carreras y es equivalente al examen general de conocimientos o privado y no sustituye la elaboración de la tesis por cada estudiante, aunque existe la idea de que el informe final de la práctica sea la tesis de graduación lo cual mejoraría la participación y el empeño en la realización del EPS por parte de los estudiantes.

Con el establecimiento del EPS se estableció un reglamento propio que rige el funcionamiento y lo concerniente al desarrollo y realización de la práctica, la cual se ha realizado con dos cohortes al año con una duración de seis meses calendario, y posteriormente se elabora el informe final individualizado, el cual es sometido a una evaluación por parte de una terna de docentes de la carrera al cual pertenece el estudiante.

También el EPS de la Escuela de Ciencia Política participa en el Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario de la Universidad de San Carlos (EPSUM), en el que se integran equipos de estudiantes de distintas carreras para buscar alternativas de solución a problemáticas que afectan las comunidades de los municipios participantes.

## **JUSTIFICACIÓN**

El Ejercicio Profesional Universitario forma parte medular de las carreras que se imparten en la Universidad de San Carlos. Está colocado estratégicamente después del cierre de cinco años de carrera y busca que el estudiante tome conciencia como nuevo profesional y dé un aporte sustantivo para solucionar los problemas ingentes que afectan a grandes sectores de población en el país.

Los estudiantes en la Escuela de Ciencia Política ingresan al programa de EPS después del cierre de cinco años de carrera. El estudiante puede elegir entre la realización del examen general de conocimiento o solicitar su ingreso al EPS. Después de la realización de la práctica, el estudiante realiza la tesis de graduación.

El EPS tiene una duración de 6 meses durante los cuales se especializa en el análisis de contextos determinados que le abren la pauta para la selección del tema de tesis y posteriormente concretizar la investigación.

Los estudiantes que ingresan al programa de EPS pertenecen a las carreras de Ciencia Política, Sociología y Relaciones Internacionales a nivel de licenciatura. En esta práctica se coordina a los alumnos de las tres carreras para trabajar en instituciones con las que previamente se ha realizado un convenio a través del Departamento de Cooperación.

En el EPS se integra a tres docentes como supervisores y a cada uno se le asigna un grupo de estudiantes de acuerdo con la especialidad. La Coordinación busca ejecutar la planificación, mantener la organización de la práctica a través de una supervisión, así como tomar decisiones, para preservar el buen desarrollo del programa.

Por otra parte, existe la figura del Comité Académico que conoce y define la planificación, programación y ejecución de las actividades del programa, que se encuentra integrado por los coordinadores de las respectivas carreras y del área de metodología, el director del Instituto de Investigaciones, el director de la unidad académica y el coordinador del EPS.

Se estima que al llevar a cabo la presente investigación se podrán generar estrategias que permitan analizar las fases del EPS y buscar propuestas de solución realista para mejorar la calidad de la práctica en beneficio de los estudiantes participantes, docentes y de la misma institución educativa.

## **1. MARCO CONTEXTUAL**

### **1.1 CONTEXTO INSTITUCIONAL**

La Escuela de Ciencia Política fue autorizada el 31 de octubre de 1973, por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La carrera de Politólogo en el grado de licenciatura fue aprobada también ese mismo año; las carreras de Sociología y Relaciones Internacionales quedaron autorizadas el 27 de noviembre de 1978, y empezaron a impartirse en el año 1979. La Escuela de Ciencia Política funcionó con un Reglamento General, aprobado por el Consejo Superior Universitario el 23 de julio de 1975. (Escuela de Ciencia Política, 2020)

Esta unidad académica es la responsable de que sus egresados, sean agentes de cambio en la sociedad guatemalteca a través de las carreras que se imparten de Ciencia Política, Sociología y Relaciones Internacionales. Su objetivo primordial es la formación de nuevos profesionales con competencias para analizar, e intervenir en la transformación de la realidad del país.

La Escuela de Ciencia Política en el año 1996 pasa a ser Escuela no facultativa y deja de pertenecer a la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos. Al año siguiente entró en vigor el reglamento general de dicha unidad académica, y se establece el pénsum de estudios que entra en vigor en 1998 hasta el año 2015, este último año entra en vigor el nuevo pénsum vigente hasta la fecha. (Escuela de Ciencia Política, 2020)

En el año de 2001 se implementa la práctica del EPS, la primera práctica se realiza en el Fondo nacional para la Paz (FONAPAZ), para las tres carreras que se imparten: Sociología, Relaciones Internacionales y Ciencia Política, con dos docentes supervisores y un aproximado de 20 estudiante. En el año 2004 es el

Consejo Superior de la USAC quien autoriza el Reglamento de prácticas, vigente hasta la fecha.

Los objetivos del Ejercicio Profesional Supervisado según el artículo 4 del reglamento especifican que:

1. La Escuela de Ciencia Política tenga mayor grado de participación en las diferentes comunidades e instituciones asignadas como centro de práctica.
2. El estudiante, a través de la práctica sistematice y enriquezca sus conocimientos e interprete objetivamente la realidad nacional, mediante la confrontación de la teoría con la práctica.
3. Por medio de la práctica supervisada se genere un proceso de participación y autogestión de las comunidades e instituciones, a fin de promover la organización como impulso para el desarrollo social permanente y sostenible.
4. Contribuir a que los estudiantes desarrollen la capacidad de análisis e interpretación de la problemática nacional e internacional.
5. Fomentar valores democráticos y desarrollar conciencia social en los estudiantes participantes de la práctica.
6. Promover actividades de docencia, investigación y extensión universitaria con participación interinstitucional en el ámbito nacional e internacional.  
(Escuela de Ciencia Política)

También en el artículo 6 del mismo reglamento se establece los órganos que integran la estructura del EPS de la siguiente manera: (Escuela de Ciencia Política, s.f)

1. Comité Académico del EPS
2. Departamento del EPS

### 3. Coordinación del EPS

### 4. Supervisión del EPS

El Comité Académico se encuentra integrado por el Director de la unidad académica, Coordinadores de Carrera, Coordinadores de Metodología, Coordinador del EPS y el Director del Instituto de Investigaciones Políticas y Sociales. Las funciones del Comité Académico están relacionadas con conocer y definir la planificación, programación y ejecución de las actividades del programa. Además de conocer las áreas geográficas y sedes donde se desarrollará la práctica de acuerdo con el plan de trabajo y sugerir lineamientos, ubicación y condiciones de trabajo en que los estudiantes desarrollarán el EPS. (Escuela de Ciencia Política, s.f)

El Departamento del EPS se encuentra integrado por la Coordinación y la Supervisión de este. La Coordinación se encarga de la planificación con el Comité Académico y de velar por la ejecución y la evaluación de la práctica, también en sus atribuciones está por mantener la calidad y efectividad del programa.

La supervisión está a cargo de personal docente que da seguimiento al trabajo del estudiante del EPS para brindar asesoría profesional en la rama de su formación académica, así como facilitar su incorporación a las actividades comunitarias, organizar el plan de práctica, brindar orientación general de sus actividades profesionales de servicio a la comunidad, verificar el logro de sus metas dentro de los objetivos previstos y aplicar medidas correctivas. (Escuela de Ciencia Política, s.f)

Actualmente el departamento de EPS atiende un promedio de 25 a 30 estudiantes por año de las tres carreras y en constante crecimiento. El año 2020 existe un crecimiento de 51 estudiantes para realizar las prácticas de EPS, aunque hay que decir que la Escuela de Ciencia Política atiende más de 1,200 estudiantes en dos jornadas; matutina y vespertina en las tres carreras, lo cual implica que se tripliquen esfuerzos a nivel docente para atender la demanda de estas carreras.

Se considera el hecho del aumento de la demanda para la realización del EPS como una fortaleza, pero también es un reto a pesar del aumento de personal docente para atender las necesidades de esta población estudiantil.

## 1.2 CONTEXTO PERSONAL

### 1.2.1 Formación académica:

En cuanto a formación académica secundaria, el investigador es Bachiller en Ciencias y Letras, graduado del Colegio La Salle de Antigua Guatemala. Realizó estudios eclesiásticos en la Orden Franciscana y cursó el Profesorado en Filosofía en la Universidad Francisco Marroquín, a través del Filosofado Salesiano.

Es Licenciado en Sociología graduado en la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos. Tiene cerrados los estudios de la Maestría en Etnicidad, Etnodesarrollo y Derecho Indígena, perteneciente a la Escuela de Posgrados de la Facultad de Derecho de la USAC en convenio con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Actualmente, se cursa el segundo año de la Maestría en Educación Universitaria por la Universidad del Istmo (UNIS).

En cuanto funciones y responsabilidades actualmente el investigador es el Coordinador del Ejercicio Profesional Universitario de la Escuela de Ciencia Política de la USAC. Entre sus atribuciones se encuentran diseñar, implementar, fortalecer y evaluar los procesos de práctica de las tres carreras que se imparten en dicha unidad académica; atención al estudiantado, y coordinación y acompañamiento de tres profesionales que intervienen en las supervisiones de la práctica.

### 1.2.2 Experiencia laboral

El investigador tiene más de 20 años de ejercer la docencia superior en la Escuela de Ciencia Política como Profesor Titular en cursos de especialización de la Licenciatura en Sociología y estar vinculado al departamento de práctica del EPS desde sus orígenes (19 años). Por otro lado, ha realizado investigaciones sobre distintos aspectos de la realidad nacional y consultorías sobre medio ambiente.

Este trabajo, pretende la modernización del departamento de EPS, a través de la propuesta de cambios cualitativos y cuantitativos, previendo el crecimiento y la demanda de la práctica supervisada.

### 1.3 SITUACIÓN-PROBLEMA

El problema central en el cual se aplicará el modelo de investigación-acción, está relacionado con la falta de unificación y sistematización de los procesos del EPS de la Escuela de Ciencia Política al interior, así como al exterior de este.

Desde la óptica de la Coordinación, esta problemática es preocupante debido al crecimiento del programa gracias a la participación cada vez mayor de estudiantes para realizar la práctica.

#### 1.3.1 Problemática

El Ejercicio Profesional Supervisado de la Escuela de Ciencia Política nace como una necesidad sentida de vincular a los estudiantes con la realidad política, social e internacional del país y esta equivale al privado que se realiza después de cursar cinco años de carrera, es decir se efectúa el examen privado o el EPS a elección de cada estudiante en particular, según los normativos preexistentes. Cabe mencionar que todas las carreras que se imparten en la USAC, a nivel de licenciatura, contemplan dentro del pñsum el EPS con características propias de acuerdo con el ámbito de cada carrera y las necesidades propias de cada unidad académica.

A partir de esta realidad, se creó el Departamento de EPS en la Escuela de Ciencia Política en el año 2001 que administra, según reglamento propio, el funcionamiento y todo lo concerniente al buen desarrollo y realización anualmente de la práctica.

Este departamento está integrado por un Coordinador y varios Supervisores que de acuerdo con las necesidades y políticas propias diseñan la realización de la práctica,

que puede tener cambios de un año a otro debido a las instituciones con las que se trabaje en el ámbito público y privado.

### 1.3.2 Problema de Investigación

Dentro del marco del EPS existe la figura del Comité Académico del EPS, órgano que cumple funciones de consulta y asesoría para definir las políticas y prioridades anuales del programa.

Este Comité se encuentra integrado por el Director de la Escuela de Ciencia Política, los Coordinadores de las carreras que se imparten (Sociología, Relaciones Internacionales y Ciencia Política), el Coordinador del Área de Metodología, el Director del Instituto de Investigaciones Políticas y Sociales y el Coordinador del EPS. (Escuela de Ciencia Política, s.f)

Las funciones del Comité Académico del EPS están relacionadas con conocer, discutir y definir la planificación, programación y ejecución de las actividades del programa, así como conocer las áreas geográficas y sedes donde se pueden desarrollar las prácticas. Además, sugerir los lineamientos, ubicación y condiciones de trabajo en que los estudiantes desarrollarán el EPS con las instituciones patrocinadoras. (Escuela de Ciencia Política, s.f)

### 1.3.3 Causas y Efectos del Problema

En relación con las Coordinaciones de área de cada carrera y de metodología, así como el Instituto de Investigaciones, el personal es nombrado por las autoridades y están vinculadas directamente con las políticas establecidas por ellos como ente rector de la institución; asimismo, se realizan cambios en las políticas internas y manejo de la unidad académica cada cuatro años cuando asume una nueva Dirección. Por otro lado, se han realizado cambios en el personal de tesorería lo que implica nuevas formas de adjudicación de las plazas del personal del EPS.

Estas situaciones generan problemas al momento de contratar personal para el EPS y por ende atrasos en los pagos a todos los miembros del Departamento.

También existen cambios constantes en la contratación de los supervisores y las horas para dedicarse directamente a supervisar a los estudiantes de la práctica. Por otro lado, el número de supervisores no está de acuerdo con la cantidad de estudiantes que ingresan a los procesos de la práctica ni con la especialización que deben tener los supervisores de acuerdo con la carrera. Cada supervisor se enfoca sobre la cantidad de estudiantes que le corresponde supervisar además de la docencia directa, lo que limita el fortalecer los vínculos con la Coordinación. Esta tiene que velar por los procesos al interior del EPS, mantener los vínculos con las Coordinaciones de área de cada carrera y con el Instituto de Investigaciones, realizar todo el trabajo secretarial del Departamento, participar en la elaboración de cartas de entendimiento con las instituciones que reciben a los estudiantes, con el departamento de Cooperación de la Escuela de Ciencia Política, realizar supervisiones de estudiantes que se encuentran en el programa EPSUM (EPS Multidisciplinario) en el interior del país y estudiantes en el área de Sacatepéquez y en instituciones que tienen la sede en la Ciudad de Guatemala.

#### 1.3.4 Datos para sustentar el problema

Se han recopilado datos de los estudiantes que han realizado el EPS desde el 2015 al 2020 por carrera, a partir de los cuales se observan los cambios en el número de estudiantes por carrera, siendo el 2020 el año en que más estudiantes han ingresado al programa, aunque el número de supervisores de los dos últimos años se ha mantenido. El Coordinador también realiza supervisiones en la Ciudad de Guatemala y en el interior del país; los supervisores en el año 2019 tuvieron asignadas cuatro horas en el EPS y dos horas de docencia; en el año 2020 se realizó un cambio y dos supervisores fueron contratados por seis horas específicamente para la práctica, y otra supervisora por cuatro horas para la práctica y cuatro horas para docencia. El único docente que tiene el tiempo completo contratado para el programa es el Coordinador del EPS. Ningún docente supervisor

pertenece a la carrera de Ciencia Política, usualmente no se ha contratado a un especialista de esta área por tener menos estudiantes en la práctica.

Cuadro 1: Estudiantes por carrera/EPS

<b>Carrera/Año</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>Ciencia Política</b>	0	2	2	6	3	8
<b>Sociología</b>	4	10	8	12	10	8
<b>Relaciones Internacionales</b>	23	21	10	16	12	35
<b>Total</b>	27	33	20	34	25	51

(Ciencia, 2020)

Cuadro 2: Supervisores por especialidad

<b>Supervisor /año</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>Politólogo</b>	0	0
<b>Internacionalista</b>	1	1
<b>Sociólogos</b>	2	2
<b>Economista</b>	1	1
<b>Total</b>	4	4

Fuente: Elaboración propia

## 1.4 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

El problema a investigar contempla los factores que no permiten mejorar el funcionamiento del EPS al interior del mismo a través de las supervisiones y la coordinación y al exterior por medio del Consejo Académico del Ejercicio Profesional Supervisado.

## 1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

### 1.5.1 Objetivo general:

Contribuir a mejorar el funcionamiento del Ejercicio Profesional Supervisado en aspectos relacionados con la integración del Comité Académico y la selección, capacitación y distribución de funciones de los supervisores.

### 1.5.2 Objetivos específicos:

Desarrollar una serie de herramientas que permitan la integración de las Coordinaciones de área y el Instituto de Investigaciones en el fortalecimiento del EPS.

Elaborar un conjunto de acciones que permitan una mejor y fluida participación de las supervisiones en el desarrollo del EPS.

Establecer mecanismos que incidan como práctica supervisada en la docencia e investigación de la Escuela de Ciencia Política.

## 1.6 PREGUNTA INVESTIGACIÓN

¿Cómo mejorar los procesos del Ejercicio Profesional Supervisado al interior así como al exterior de este en beneficio de los estudiantes de las carreras de Sociología, Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala?

## 1.7 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

El sujeto de la investigación son los estudiantes de las carreras de Ciencia Política, Sociología y Relaciones Internacionales de la Escuela de Ciencia Política, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El objeto de investigación es la unificación y sistematización de los procesos del EPS a través del Comité académico en el cual participan los Coordinadores de carrera, el Director del Instituto de Investigaciones de la Escuela de Ciencia Política, los Supervisores del EPS, el Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado y el Director de la Escuela.

## 1.8 BREVE DESCRIPCIÓN DE LA POSIBLE SOLUCIÓN

En cuanto a la posible solución y de acuerdo con un primer acercamiento al problema y la información de fuentes primarias y secundarias que se tiene, la solución podría enmarcarse en la participación de todos los miembros del Comité Académico del EPS, según las atribuciones del reglamento del EPS y el fortalecimiento del proceso de selección de los supervisores del EPS por carrera de acuerdo con su especialidad profesional y experiencia.

## 2. MARCO TEÓRICO

### 2.1 Introducción

El Ejercicio Profesional supervisado está integrado por los estudiantes con cierre de carrera de las licenciaturas que se imparten en la Escuela de Ciencia Política y por un equipo docente que son los responsables de la Coordinación y supervisión que conforman el departamento de la práctica supervisada.

El Marco Teórico se encuentra desarrollado de la siguiente manera: la primera por el perfil de ingreso de las tres carreras y una explicación del pensum de cada una de las licenciaturas y el perfil de egreso por especialidad. La segunda parte la visión antropológica del estudiante de la Escuela de Ciencia Política y la última plantea el origen del Ejercicio Profesional Supervisado en la Universidad de San Carlos y su desarrollo en distintas Facultades y Escuela no facultativas de la misma Universidad y en distintas Universidades privadas de Guatemala.

### 2.2 El Estudiante de la Escuela de Ciencia Política

#### 2.2.1 Perfil del Estudiante

La Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos tiene a su cargo administrar las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología a nivel de licenciatura. Con el pénsum actual que data del año 2015, las tres carreras sufren modificaciones sustanciales en su estructura curricular, una de ellas y quizás la más importante es la especialización y los contenidos de los 50 cursos, con un área común de año y medio entre las tres licenciaturas.

- El Perfil de Ingreso a cualquiera de las tres carreras requiere un mínimo en el manejo de las siguientes habilidades: (Escuela de Ciencia Política, 2020)
- Interés intelectual
- Espíritu científico y de investigación
- Actitud de servicio frente a los problemas sociales
- Capacidad de análisis y de observación

- Habilidad para la resolución de problemas lógico-matemáticos
- Capacidad de síntesis
- Facultad para sistematizar, clasificar y ordenar ideas
- Facilidad de expresión: oral y escrita
- Exactitud para identificar y procesar datos
- Flexibilidad de carácter
- Iniciativa y creatividad
- Actitud positiva en las relaciones humanas
- Poseer sentido de autocrítica
- Habilidad verbal, numérica y abstracta
- Amplio sentido de responsabilidad y principios éticos.

#### Licenciatura en Ciencia Política

La licenciatura en esta carrera busca preparar nuevos profesionales en Ciencia Política por medio de nuevas competencias para desarrollar investigaciones y plantear soluciones a diferentes problemas de la sociedad guatemalteca relacionado con el Estado, como ente rector de la vida pública del país y el poder político para lograr una sociedad más equitativa y justa, que beneficie a grandes sectores de población guatemalteca. Se busca profesionales de alto nivel académico con principios éticos y valores que busquen interpretar y buscar alternativas de solución en una sociedad convulsa y castigada por la violencia y la corrupción. (Escuela de Ciencia Política, 2020)

Esta licenciatura cuenta con dos especialidades de 10 ciclos durante cinco (5) años, con un total de 132 créditos, distribuidos en 50 cursos de los cuales 40 son del área social, 03 del área científica y 07 del área tecnológica. El nivel introductorio tiene una duración de 3 ciclos de año y medio. El nivel Profesional una duración de 5 ciclos, 2 años y medio y el nivel de especialidad 2 ciclos, 1 año. Una vez aprobados los 50 cursos, el estudiante puede realizar el Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) o el Examen General de Conocimientos, según su elección. Posteriormente, desarrolla el trabajo de tesis como requisito previo a su graduación. El estudiante

debe acreditar por el Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad de San Carlos de Guatemala (CALUSAC) el dominio del idioma inglés en el nivel 12, sin el cual no puede graduarse. Los egresados de la Escuela de Ciencia Política cumplen con la colegiación como profesionales en el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. (Escuela de Ciencia Política, 2020)

La carrera de Ciencia Política tiene dos especialidades: Políticas Públicas y Analista Político, la primera especialidad impartida en la jornada matutina y la segunda en la jornada vespertina.

El Perfil de Egreso para las dos especialidades de la Licenciatura en Ciencia Política pretende lograr como mínimo que el nuevo profesional haya desarrollado las siguientes competencias:

Debe tener una sólida base de conocimientos sobre la Ciencia Política y otras ciencias a fines de tipo social para asumir actitudes de continua actualización para laborar conjuntamente en equipos transdisciplinarios.

A través de una consistente formación metodológica puede diseñar y ejecutar proyectos de distinta envergadura a nivel investigativo, para generar nuevos elementos para entender la realidad sociopolítica y socioeconómica del país y pueda colaborar en la toma de decisiones a nivel de entidades de gobierno central o municipal para favorecer a los grupos sociales marginados tradicionalmente en toda Guatemala.

Posee la capacidad de conocer la administración pública para elaborar y ejecutar políticas públicas para lograr un mejor funcionamiento del Estado. También tiene las competencias necesarias para analizar las políticas internacionales de los Estados en relación con nuestro país. Y puede establecer los vínculos de la Ciencia Política para buscar soluciones de la situación nacional a corto, mediano y largo plazo para encausar a la sociedad guatemalteca por los derroteros del desarrollo. El énfasis de sus actuaciones como profesional de la Ciencia Política está enmarcado en valores y principios éticos. Debe tener dominio del idioma inglés

como del idioma español como lengua materna para lograr una comunicación fluida y pertinaz en el desarrollo de su actividad profesional. ( Escuela de Ciencia Política, 2020)

Los egresados de la Escuela de Ciencia Política y particularmente de la carrera de Ciencia Política pueden trabajar en el sector público como en el privado y en Organizaciones no Gubernamentales. También pueden realizar estudios de posgrado en las universidades del país o extranjeras, se pueden desempeñar como funcionarios públicos, consultores de organismos a nivel nacionales o internacional o realizar investigaciones a nivel político y en la docencia universitaria en las universidades del país o extranjeras. ( Escuela de Ciencia Política, 2020)

#### Licenciatura en Relaciones Internacionales

La Licenciatura en Relaciones Internacionales tiene como objeto la formación académica superior para la comprensión, análisis y crítica de fenómenos nacionales e internacionales vinculado a las relaciones entre Estados entendiendo causas y consecuencias de la política exterior de los países a nivel bilateral o multilateral, además de identificar posiciones de los actores a nivel nacional e internacional y presentando soluciones y alternativas viables en el camino de las relaciones internacionales, teniendo como eje la posición de los intereses de Guatemala en el concierto internacional.

Esta licenciatura tiene un total de 10 ciclos durante los cuales se desarrollan en cinco años con un total de 132 créditos, distribuidos en 50 cursos, contando con 39 del área social, 02 del área científica y 09 del área tecnológica. A nivel introductorio tiene una duración de tres ciclos o semestres. En el cuarto ciclo se inicia el nivel profesional hasta el décimo ciclo. ( Escuela de Ciencia Política, 2020)

Con el cierre de la carrera al aprobar los 50 cursos, el estudiante tiene la opción de realizar el Ejercicio Profesional Supervisado o el Examen General de Conocimientos. Concluido con alguno de estos dos procesos, se continúa con la

aprobación de tema de tesis, acompañado por un asesor, quien al finalizar emite dictamen favorable para que el estudiante pueda sustentar la defensa de tesis con una terna evaluadora asignada por la Coordinación de la carrera.

La Licenciatura en Relaciones Internacionales ofrece la especialidad en Seguridad Internacional que se imparte en la jornada matutina y en Analista internacional, en la jornada nocturna. El perfil de egreso es el siguiente:

El nuevo profesional de las Relaciones Internacionales debe manejar las diferentes teorías que expliquen el contexto internacional vinculado a temas relacionados con las relaciones de poder y la conjunción de diversos actores, las instituciones y el papel que desempeñan en el contexto internacional, el subdesarrollo y la dependencia, resolución de conflictos a través de diferentes mecanismos.

El Internacionalista debe tener una actitud crítica, analítica sobre las diferentes situaciones que marcan las relaciones entre Estados a nivel internacional, buscando dar respuestas o soluciones en el ámbito que le competen. También debe buscar la continua profesionalización a nivel académico para poder trabajar en equipos conformados por profesionales de distintas visiones en búsqueda de profundizar el análisis y dar soluciones en conjunto.

La capacidad del nuevo profesional debe estar vinculado con la formulación y puesta en marcha de políticas internacionales de los Estados. El análisis de los problemas de seguridad según su especialidad es muy importante para buscar equilibrios y la estabilidad en regiones devastadas por el enfrentamiento y la falta de consenso.

El nuevo profesional de las Relaciones Internacionales deber poseer un liderazgo basado en las competencias de carácter internacional para establecer nuevas maneras de conocer y nuevas metodologías para interpretar el sistema internacional. Esto implica nuevos patrones en la investigación y en una proyección que debe basarse en valores democráticos y la capacidad del dialogo a nivel institucional. Es necesario el manejo del idioma inglés para comunicarse y entender

adecuadamente las concepciones y los puntos de vista que se articulan a nivel internacional. ( Escuela de Ciencia Política, 2020)

Los egresados de la licenciatura en Relaciones Internacionales pueden desenvolverse con facilidad en organismos nacionales e internacionales relacionados con cooperación internacional, comercio internacional, derecho internacional, embajadas, la formulación de políticas públicas, derechos humanos.

### Licenciatura en Sociología

La Carrera de Sociología con la Readecuación Curricular de 2015 busca ofrecer a la sociedad guatemalteca nuevos profesionales con una muy buena formación teórica y metodológica, con la capacidad de interpretar problemas y brindar soluciones desde la perspectiva de la ciencia sociológica con una actitud analítica y crítica para buscar contribuir a solucionar diferentes problemas nacionales de la sociedad guatemalteca. ( Escuela de Ciencia Política, 2020)

La Licenciatura en Sociología aprobada según el último plan de estudios del 2015 en sus las especialidades que se imparten en una duración de 5 años, el pensum se conforma de 50 cursos, 38 del Área Social, 2 del Área Científica y 10 del Área Tecnológica. El nivel introductorio tiene una duración de 3 ciclos, 1 año y medio. El nivel profesional una duración de 5 ciclos, 2 años y medio y en el nivel de especialidad 2 ciclos, 1 año. Una vez aprobados los 50 cursos el estudiante puede realizar el Ejercicio Profesional Supervisado o bien el Examen General de Conocimientos. Aprobado alguno de los dos anteriores, puede desarrollar una investigación de tesis como paso previo a la graduación. ( Escuela de Ciencia Política, 2020)

Según el pensum de la licenciatura en Sociología que se imparte en la Escuela de Ciencia Política de la USAC tiene dos especialidades concernientes a la Violencia Social y Paz en Guatemala, en la jornada matutina y la otra en Género y Etnicidad en Guatemala, en la jornada vespertina. El Perfil de Egreso de esta licenciatura está relacionado con los siguientes aspectos:

El nuevo profesional tiene en su formación académica una serie de conocimientos especializados de la sociología para abordar toda una gama de problemas de interés de la sociedad guatemalteca, buscando soluciones a través de proyectos sociales con una base teórica de las diferentes corrientes sociológicas, clásicas y contemporáneas y con un referente metodológico fundamentado en una visión cualitativa como cuantitativa de las mismas. Es necesario asumir una posición crítica de diferentes hechos de la historia de nuestro país para plantear soluciones precisas en el marco de la situación real en a través de estudios diacrónicos como sincrónicos, de las relaciones étnicas y de género, así como de violencia social. (Escuela de Ciencia Política, 2020)

El estudiante debe haber desarrollado dominio de conocimientos relacionados con derechos humanos, interculturalidad, género, y medio ambiente, que ayudan a abordar la participación de la ciudadana y fortalecer cada vez más la participación democrática, la equidad y la justicia en el marco de una cultura de paz, con compromiso social para transformar escenarios de inequidad.

Los licenciados de la carrera de Sociología pueden desempeñarse como consultores en diferentes instituciones del Estado y del sector privado, pudiendo brindar asesoría en campos relacionados con problemas nacionales como la violencia que afecta las relaciones sociales, o con problemas del crecimiento urbano y del agro guatemalteco, también está capacitado para realizar diferentes tipos de análisis de la situación social y política de la sociedad guatemalteca. Por lado el egresado puede laborar en Organizaciones no Gubernamentales y docencia superior en las distintas universidades de Guatemala y el extranjero.2.2.2. El Estudiante como Persona

Los jóvenes que actualmente ingresan a la Universidad de San Carlos viven y se desenvuelven en contacto permanente con un mundo mediático, el mundo de la tecnología, el mundo de la información, el mundo en constante cambio; internet, computadoras, celulares de última generación, marcan cotidianamente la vida del estudiante que llega por primera vez y toca las puertas de nuestra universidad.

Es necesario entender los contextos de la sociedad actual y los factores que modifican las relaciones familiares de los jóvenes. Los adolescentes comienzan su transición hacia la adultez joven o madurez en el siglo XXI, en el contexto de la globalización, las migraciones, los cambios sociales, conflictos y violencia que modifican las relaciones interpersonales y la visión sobre la familia tradicional.

El estrato social determinado por la situación socioeconómica del joven también va a determinar el acceso a la tecnología adentro y afuera de la universidad. Muchos de ellos tienen limitaciones para acceder a internet en sus celulares y utilizan el servicio que ofrece la universidad.

Este tipo de limitaciones repercute en la calidad y en la amplitud de la docencia en nuestras aulas. Por otro lado, muchos de estos jóvenes son personas que laboran en el sector público o privado (*call center*) y después de concluir la jornada laboral asisten a clases, son jóvenes trabajadores y estudiantes a la vez lo que magnifica la complejidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Por otra parte, y a pesar de ser nativos digitales, los jóvenes se enfocan en el uso del internet y las redes sociales para comunicarse y relativamente poco para la formación académica y la investigación. Además, los flujos de información son tan amplios que no tienen la capacidad de seleccionar lo que más les conviene para aplicar en los estudios.

Este tipo de situaciones también tiene su efecto en los niveles de comprensión lectora de los jóvenes y aún más en la utilización de soporte impreso como bibliotecas, hemerotecas, publicaciones de centros de investigación y docencia. A esto se viene a aunar la situación del plagio en los trabajos de investigación dentro de las aulas y hasta en la elaboración de las tesis de grado y exámenes generales de grado.

La gran cantidad de información influye en la formación de criterios y visiones antojadizas de la realidad, en temas relacionados con la moral y los valores. Muchos de los estudiantes son afines a la visión LGTBI, (lesbianas, *gays*, bisexuales, transexuales e intersexuales) y a la visión feminista entre jóvenes mujeres, que

buscan la igualdad y la equidad entre varón y mujer en las aulas universitarias, con enfrentamientos e intransigencias entre los mismos estudiantes y profesores.

Este tipo de posiciones desembocan en trabajos e investigaciones con un claro sesgo ideológico al analizar fenómenos como el del aborto en las comunidades indígenas del país, y se ataca posiciones patriarcales a través de confrontar la visión de la Iglesia Católica y la actividad pastoral de los sacerdotes en la región donde se hizo el estudio. También muchos de los estudiantes tienen una clara posición proabortista en la que la mujer es dueña de su cuerpo y este en sí mismo se vuelve un campo de lucha del patriarcado dominante, y aduce la libertad de conciencia que tienen las mujeres para interrumpir un embarazo.

Muchos de los jóvenes adolescentes que ingresan a las universidades especialmente a la USAC buscan encontrarse a sí mismos, renegando contra el sistema de conocimientos y valores que la sociedad establece como legítimos y tienden a manifestarse negativamente dentro de las aulas cuestionando los métodos de enseñanza - aprendizaje y a los mismos catedráticos. El adolescente manifiesta de esta manera sus necesidades de auto identificarse y fortalecer su sentimiento de pertenencia y su capacidad crítica y de inconformidad hacia el mundo que lo rodea. En este sentido no acepta que le cuestionen las maneras de actuar y mucho menos de pensar, por lo que la forma de acercarse a ellos y lograr receptividad es a través de la honestidad, actitudes positivas, transparencia y capacidad intelectual.

Por otra parte, faltan sustentos pedagógicos en el quehacer de los docentes para comprender y orientar los procesos educativos de una mejor manera, los alumnos esperan del docente una persona con liderazgo y compromiso dentro y fuera del aula, a la vez que confronte y propicie cambios a través del conocimiento.

Los profesores a nivel universitario tienen la tarea de motivar a los jóvenes estudiantes por ser mejores y ser entes transformadores del medio en el cual viven. La educación es medio idóneo para buscar el desarrollo en nuestro país.

Finalmente, las universidades del país, estatal y privadas, están obligadas a preparar para la sociedad guatemalteca personas con ética profesional y valores, altas capacidades profesionales para desempeñarse en el trabajo y con una visión clara sobre el compromiso como profesionales sobre la responsabilidad social para transformar y desarrollar Guatemala.

### 2.2.3. Libertad y responsabilidad: claves en la escuela de Ciencia Política

La Escuela de Ciencia Política es la encargada de desarrollar programas de docencia, de investigación y de extensión derivados de los fines de la Universidad de San Carlos. De modo que sus graduados tengan desarrolladas capacidades, para buscar promover cambios en el ámbito de su especialidad científica y en el medio social en que se desenvuelvan. La característica principal entre sus atribuciones es la actualización y desarrollo del recurso calificado para lograr cambios sustantivos en el país.

Desde esta óptica, los estudiantes, docentes y egresados de la Escuela de Ciencia Política contribuyen de manera efectiva la solución a los problemas del país. También se necesita graduar nuevos profesionales éticamente formados y capaces de desarrollar propuestas para analizar teórica y empíricamente los problemas que competen a las carreras que se imparten desde el objeto de estudio de cada especialidad y así plantear soluciones oportunas para la construcción de una mejor sociedad más abierta y democrática. ( Escuela de Ciencia Política, 2020)

Además, como ya se ha venido exponiendo, una muestra tanto de la libertad como de la responsabilidad que la Escuela de Ciencia Política reconoce a sus estudiantes es que, al terminar los cinco de años de estudio en cualquiera de las 3 carreras, puedan elegir entre realizar el Examen General de Conocimientos (Privado), o el Ejercicio Profesional Supervisado, de acuerdo con sus intereses e incluso con las necesidades de las comunidades y las regiones de donde proceden, cuyos

problemas son bien conocidos por ellos. Muchos estudiantes toman la última opción por la experiencia y las ofertas laborales que se les pueden abrir en el ámbito de su propia carrera. De esta manera, se cumple el perfil de egreso de esta unidad académica.

#### 2.2.4. Necesidades, Intereses y Posibilidades

La Escuela de Ciencia Política como parte de la Universidad de Carlos de Guatemala, tiende a fortalecer en sus estudiantes una cultura democrática con un enfoque multi e intercultural, vinculada y comprometida con el desarrollo social, humanista y ambiental con una gestión dinámica, afectiva, formadora con principios éticos y excelencia académica. (usac.edu.gt, 2020)

Los estudiantes de la Escuela de Ciencia Política tienen las posibilidades de desarrollarse profesionalmente específicamente a través de uno de los fines de la Universidad de San Carlos como es la extensión y que el Ejercicio Profesional Supervisado les permite por medio de una práctica planificada y controlada, en donde además pueden adquirir y desarrollar niveles profesionales a nivel investigativo y realizarse humanamente en el servicio a las personas y comunidades con mayores problemas y dificultades para su propio desarrollo. Esta participación en el programa del EPS permite generar para el estudiante espacios laborales dentro de instituciones del sector público y privado. Las posibilidades están en las manos del practicante para darse a conocer y abrir los espacios que necesita.

#### 2.2.5. Dignidad de la Persona Humana

La dignidad humana es un valor y un derecho innato, inviolable e intangible de la persona, es un derecho fundamental y es el valor inherente al ser humano porque es un ser racional que posee libertad y es capaz de crear cosas. Esto quiere decir que todos los seres humanos pueden modelar, cambiar y mejorar sus vidas ejerciendo su libertad y por medio de la toma de decisiones para vivir con dignidad. (Significados.com, 2013)

Es necesario reconocer la dignidad humana propia de cada uno de los miembros de la familia humana y sus derechos, esto constituye el fundamento de la libertad, de la justicia y de la paz. La persona jamás puede perder su dignidad de persona humana, ni siquiera en las condiciones de vida paupérrimas, debido a que porque la dignidad humana tiene sus bases en la parte espiritual del ser humano se es un espíritu encarnado en un cuerpo y puede encontrarse en condiciones de vida muy deficiente, pero siempre conserva su propia dignidad por ser de índole espiritual.

Todos los derechos humanos tienen su origen en la dignidad de la persona humana, así el Derecho a la Educación es básico y se encuentra en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 74 por lo que el Estado de Guatemala debe garantizar el acceso a la educación de toda la población sin ningún tipo de discriminación, de una forma gratuita y tiene que ser obligatoria. La cobertura debe contemplar equidad y calidad, en todos los niveles de la educación en Guatemala. El sistema educativo debe contemplar valores democráticos, la capacitación y tecnificación de la fuerza laboral para que pueda ser competitiva en las distintas ramas de la producción y el establecimiento de entes capaces de generar cambio en la búsqueda del desarrollo de la sociedad en su conjunto. La educación proporciona toda una serie de valores para el fortalecimiento de cada una de las identidades culturales de los pueblos que conforman nuestra nación.

#### 2.2.6. Valores y Contravalores que mueven al Estudiante

Actualmente las universidades y sus docentes están abiertos a la innovación, al pensamiento crítico, al progreso y a la búsqueda de rigor y de verdad, pero a la vez son conservadoras, cuidan la tradición y no arriesgan en sus estilos de hacer y de ejercer la docencia. Parece como si las cualidades que caracterizan las relaciones entre las generaciones de nuevos estudiantes y las del profesorado, es decir curiosidad, respeto, crítica, denuncia y diversidad en las formas de entender el mundo, fueran también las que identifican esta tensión entre innovación y tradición, que en sus más nobles acepciones han caracterizado a las mejores universidades a lo largo del tiempo. (Martínez, 2003)

Las universidades también deben adaptarse al tipo de sociedad de la información, más ahora con la situación provocada por la pandemia a parte de la globalización y los impactos de este en el mundo de la ciencia, el desarrollo de las tecnologías, e indudablemente la economía mundial y la situación del trabajo. En este sentido es necesario mejorar la atención a los estudiantes para lograr la tan deseada excelencia académica.

Todos estos fenómenos por los que las sociedades en general están pasando afectan la vida de las universidades y esto se manifiesta en los cambios de valores éticos a nivel de la docencia superior, se habla de que los profesores solo se dedican a transmitir conocimiento o información pero que no se preocupan del crecimiento de los estudiantes como personas. Esta es una situación en que priva el demérito del estudiante como persona y solo se le da importancia al conocimiento por lo que es una encrucijada de las mismas sociedades y las universidades en colocar a la persona en su justa dimensión frente al crecimiento y desarrollo tecnológico en detrimento de mejorar la calidad de la persona como ser humano.

### 2.3. EL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO

#### 2.3.1 Origen y principios rectores del Ejercicio Profesional Universitario en la Universidad de San Carlos de Guatemala

La Facultad de Odontología en el año 1965 comienza con una reestructuración del currículo, ampliando los cursos de ciencias sociales y se implementa como una nueva idea el Ejercicio Profesional Supervisado para estudiantes con cierre de pénsum, para eliminar de esta manera pruebas y exámenes y acelerar procesos de graduación, en poblados fuera de la capital. El concepto es de docencia en la realidad. El primer EPS fue organizado por la Facultad de Odontología y llevado a cabo en el municipio de Jacaltenango, Huehuetenango.

En años posteriores se incorpora dicha práctica a la Facultad de Ciencias Médicas y actualmente abarca a casi todas las carreras de la Universidad de San Carlos.

Esto significó cambios profundos en el currículum, con el fin de que el estudiante atendiera en las comunidades donde fuera asignado a las personas que más lo necesitaban poniendo en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas universitarias.

La primera promoción que inició la práctica en la Facultad de Odontología (FAOUSAC) fue en el año de 1969 con doce estudiantes distribuidos en 12 municipios del país: Patzún, Esquipulas, Jacaltenango, San Pedro Carchá, Santiago Atitlán, Jocotán, Acatenango, Patulul, San Martín Jilotepeque, Sebol Alta Verapaz, Comalapa y Parcelamiento Los Ángeles en Escuintla.

A raíz del éxito del programa, se amplió a las diferentes unidades académicas y se calcula en 2,000 estudiantes anualmente quienes realizan esta práctica a lo largo de todo el país. En el exterior se implementó el EPS en República Dominicana, El Salvador y Brasil en la carrera de Odontología.

El Ejercicio Profesional Supervisado se lleva a cabo por medio de una serie de actividades mediante las cuales los estudiantes abordan y resuelven problemas concretos en el medio rural en el que estos ocurre, lo cual constituye una especie de simbiosis estudiantes-población, en donde ambos entran en íntima asociación con el fin de derivar ventajas mutuas. (DIGEU, 2019)

En 1983 la Rectoría impulsó la creación del Programa de Ejercicio Profesional Multidisciplinar (EPSUM). En este programa, los estudiantes ejercen prácticas propias de su profesión en equipos multidisciplinarios en comunidades rurales de todo el país. Es un programa institucional en el cual la universidad se brinda a las poblaciones a través de la extensión y busca resolver distintos problemas locales para el desarrollo de la población. Este tipo de programa busca también que el estudiante tome consciencia de la realidad de la sociedad guatemalteca.

En 2018 el programa EPSUM integró 84 equipos multidisciplinarios, becando a 841 estudiantes provenientes de 29 unidades académicas de la USAC. Para 2019 se benefició a 343,750 personas directamente y a 1,271,055 personas indirectamente, los aportes de los proyectos interdisciplinarios ascendieron a un total de Q70,455,951 y fueron atendidos 17 departamentos, de los cuales en 11 la población habla mayoritariamente idiomas mayas. El programa EPSUM devuelve a la sociedad guatemalteca Q7.81 por cada quetzal invertido en programas para el desarrollo en el país. (EPSUM, s.f.)

### 2.3.2 Características del Ejercicio Profesional Supervisado en las diferentes unidades de la Universidad de San Carlos

La Universidad de San Carlos de Guatemala cuenta entre facultades, escuelas no facultativas, centros regionales e institutos tecnológicos con 40 unidades académicas a nivel nacional que administran un total de 197 carreras. Cada una de estas organiza el Ejercicio Profesional Supervisado de acuerdo con sus necesidades académicas y la realidad socioeconómica y cultural o con base en los problemas específicos de cada región del país. La práctica supervisada se adapta a las necesidades de las comunidades, siempre en respuesta a uno de los ejes primordiales de la Universidad como lo es la extensión, que busca integrar a la misma Universidad de San Carlos con la sociedad guatemalteca, en el marco del desarrollo humano, social, cultural económico y político del país. El EPS es el brazo social de la Universidad de San Carlos.

Por otro lado, la organización del EPS varía según las unidades académicas. En algunas se impone como requisito que el estudiante tenga un promedio alto en los cursos de la carrera para poder realizar la práctica supervisada, sin embargo, la mayoría permite que el alumno elija de manera independiente. Otras diferencias se dan en cuanto al tiempo de realización que varía de seis meses a un año. Por su parte, la Facultad de Medicina ofrece dos tipos de prácticas: rural y hospitalaria. Estas distinciones también tienen que ver con las peculiaridades propias de las

carreras que se imparten y las características propias del área o región donde se realice la práctica.

En cuanto al EPS y el programa EPSUM, es conveniente aclarar que en cada unidad académica se desarrolla variantes de la práctica de manera simultánea e individualizada y de acuerdo con las carreras que se imparten, en los mismos periodos de tiempo con diferencias en la ejecución, aunque las formas de evaluación, los requisitos e implementación sean similares. EPSUM solicita a los estudiantes dedicarse a tiempo completo a la práctica y por lo cual están imposibilitados para laborar. Sin embargo, se les brinda un estipendio para cubrir sus necesidades mientras dure la práctica.

Algunas unidades como la Facultad de Humanidades establece 200 horas como mínimo para la realización de la misma; la Facultad de Ciencias Económicas distribuye a los estudiantes en equipos multidisciplinarios de las tres carreras que imparten, en proyectos de desarrollo durante un mes de trabajo de campo o de levantamiento de información en los lugares designados y el resto de tiempo reciben capacitaciones o se dedican a elaborar informes del trabajo realizado para completar los seis meses que comprende la práctica.

En Facultades de Ciencias Económicas, Ingeniería y Arquitectura el informe final del EPS se puede convalidar como tesis de graduación. Existe una iniciativa para que se generalice esta propuesta, pero hasta el momento depende de las unidades académicas y sus autoridades plantearlo de esta manera.

Los supervisores de los estudiantes que realizan el Ejercicio Profesional Supervisado son profesionales titulares con amplia experiencia a nivel docente y con especialidades en las áreas de práctica. En la Universidad de San Carlos de Guatemala para ser profesor titular se debe someter a concurso de oposición por medio de un jurado de oposición que evalúa la capacidad y experiencia para que el profesional participe en la carrera docente y cada tres años, al aprobar las

evaluaciones, se sube de titularidad con un respectivo ajuste salarial. Debido al crecimiento en la cantidad de estudiantes universitarios, muchos profesores interinos participan en la docencia mientras se establecen los procesos de oposición en las unidades respectivas. Este tipo de profesores también participan como supervisores cuando las circunstancias lo ameritan. En cuanto a la coordinación del EPS, siempre y por requerimiento de las leyes y normas universitarias, se trata de profesores titulares. En muchas unidades se requiere que se trate de profesores con titularidad tres en adelante.

La Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos, que administra las carreras de Antropología, Arqueología e Historia, es una clara excepción a lo expuesto anteriormente, puesto que no cuenta entre sus tareas el desarrollo del Ejercicio Profesional Supervisado. Esto se debe a que se ha eliminado el Examen General de Conocimientos para facilitar los procesos de graduación o para estimular la participación en posgrados, por lo que el EPS no tiene razón de existir. Caso contrario, en la Escuela de Trabajo Social donde no existe la figura del Examen de Conocimientos y todos los estudiantes deben realizar el EPS.

En los Centros Universitarios que se encuentran en los departamentos de Guatemala, cada carrera cuenta con su propio Departamento de EPS, con sus supervisores y una coordinación general para las carreras que se imparten.

### 2.3.3 El Ejercicio Profesional Supervisado en otras Universidades de Guatemala

Como ya se ha venido exponiendo y para profundizar en el recorrido histórico del Ejercicio Profesional Supervisado, cabe mencionar que en 1970 fue creada la Dirección de Extensión cuyo fin es promover la integración de la Universidad de San Carlos de Guatemala con la sociedad guatemalteca para la búsqueda del desarrollo humano, social, cultural, económico y político de Guatemala. En este sentido, el EPS es una de las partes vitales de la extensión y da sustento a la manera misma en que se busca dicha integración. Esta es una de las razones fundamentales por

las cuales el EPS se realiza después de que el estudiante ha concluido los cinco años de estudio o realiza el cierre de carrera, esto no implica que en cualquiera de los cursos se pueda realizar alguna práctica determinada. Lo que debe quedar claro es que el EPS no es una simple definición de práctica como tal, sino que tiene otros fines.

Por el contrario, en las universidades privadas existen prácticas propiamente dichas que se realizan en los cursos de cada carrera o en los interciclos ya sea a mitad o a final de cada año de la carrera. Ahora se hará un repaso de este tipo de prácticas.

En la Universidad Rafael Landívar (URL) se ha creado el Tecnológico Landívar que cuenta con 42 laboratorios para los estudiantes y profesores de las Facultades de Ingeniería, Arquitectura, Ciencias Ambientales y Agrícolas, Ciencias de la Salud, Ciencias Económicas y Empresariales y Ciencias Jurídicas y Sociales.

En cuanto a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Landívar, la Práctica Profesional Supervisada se realiza en el bufete popular de dicha facultad. Estas prácticas requieren el cierre de la carrera o de las carreras de Ciencias Jurídicas y Sociales y Técnico Universitario en Investigación Criminal Forense. Estas prácticas se llevan a cabo de la mano de un supervisor y se ofrecen servicios a personas de escasos recursos, las mujeres y los indígenas. Estas prácticas comprenden 360 horas en el bufete popular y el estudiante debe proporcionar un informe al asesor y será evaluado para aprobar o reprobar. (Bufete Popular URL, 2014)

También la Universidad Landívar cuenta con el Centro Landivariano de Práctica y Servicio de Psicología que pertenece a la Facultad de Humanidades. En esta se prestan servicios psicológicos a la comunidad guatemalteca por medio de los estudiantes del último año de la carrera para ayudar en las condiciones de salud mental integral a la población.

En la Universidad Rafael Landívar se imparten 38 carreras de pregrado en 9 facultades y en todas se cuenta con prácticas al interior de los cursos que se imparten; además cuenta con 3 sedes y 6 campus en los diferentes departamentos de Guatemala. La Facultad de Ciencias Políticas de esta universidad en el pénsum de la carrera de Ciencias Políticas en décimo ciclo lleva un curso llamado Práctica Profesional Supervisada en la que los estudiantes realizan pasantías en diferentes instituciones del sector público y privado. (Principal URL,2020)

En la Universidad del Istmo (UNIS), en la Facultad de Derecho se realizan 900 horas de práctica (PTI) en tercero, cuarto y quinto año de la carrera o en los interciclos a mediados o a final de año en instituciones del estado y en bufetes de abogados. En la Facultad de Arquitectura se incluyen cursos de investigación (PTI) en su malla curricular vinculados con la investigación dentro del campo de acción de la carrera. La Licenciatura de Administración de Empresas tiene dos periodos llamados interciclos, durante los cuales se les asignan temas de investigación a los para la realización de la tesis, igualmente para las otras carreras de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. En la Facultad de Comunicación se realizan prácticas relacionadas con radio, televisión, fotografía o prensa durante los interciclos; en el octavo semestre llevan un curso vinculado con la elaboración de proyectos. (UNIS, 2020)

Asimismo, en la Licenciatura de Psicopedagogía Clínica realizan la práctica durante los interciclos desde tercer semestre hasta séptimo y práctica de trabajo de investigación en el último semestre. En las carreras de Ingeniería también se realizan prácticas durante los interciclos o prácticas de trabajo e investigación (PTI) y otras prácticas hasta el noveno semestre.

### **3. ESTRATEGIAS DE MEJORA DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

Para abordar las estrategias de solución del Ejercicio Profesional Supervisado es necesario conocer cómo se encuentra normado en la legislación universitaria el reglamento del EPS y el Manual de Organización de la Escuela de Ciencia Política, a fin de conocer el sustento legal que regula las acciones de los actores del Consejo Académico del EPS.

#### **3.1 El Comité Académico del Ejercicio Profesional Supervisado**

En el reglamento del Ejercicio Profesional Supervisado en los artículos del 6 al 8 se especifica la organización del EPS de la siguiente manera: Comité Académico del EPS, Departamento del EPS que se divide en la Coordinación de EPS y la Supervisión del EPS.

Al Comité Académico del EPS se le atribuyen funciones de consulta y asesoría que ayudarán a definir las políticas y prioridades del programa, y se encuentra integrado por el Director de la Escuela de Ciencia Política, los Coordinadores de Carrera, el Coordinador del Área de Metodología, el Coordinador del EPS y el Director del Instituto de Investigaciones Políticas y Sociales.

Entre las funciones del Comité Académico del Ejercicio Profesional Supervisado encontramos; establecer los lineamientos principales que rigen anualmente el desarrollo del EPS, también revisar la planificación y la manera como se va a ejecutar, conocer el plan de trabajo y revisar las instituciones y lugares geográficos en donde los estudiantes realizarán la práctica, ayudar a resolver problemas vinculadas al buen desarrollo del Ejercicio Profesional.(Escuela de Ciencia Política, USAC, 2007)

Por otro lado, el Manual de Organización de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, determina las atribuciones y funciones de cada uno de los miembros que conforman el Comité Académico del EPS. A continuación, se describen estas para dejar claro que en ningún momento explica o vincula con las funciones determinadas por el reglamento del EPS, a pesar de que

este fue autorizado por el Consejo Superior tres años después de la redacción del reglamento.

En el Manual de Organización se explicitan las diferentes atribuciones de cada uno de los actores que conforman el Consejo Académico del EPS, en este sentido el manual habla de atribuciones ordinarias, atribuciones periódicas y atribuciones eventuales. En la presente investigación, por la importancia para los fines de la misma, se resaltarán las ordinarias, pero si es necesario se citarán algunas de las otras atribuciones especificadas.

### 3.1.1 Perfil y atribuciones de los Coordinadores de carrera (Ciencia Política, Sociología y Relaciones Internacionales)

Las tres Coordinaciones de carrera tienen el mismo perfil, son los encargados de implementar las pautas y lineamientos establecidas por las autoridades de la Universidad de San Carlos a nivel del Consejo Superior de la Universidad de San Carlos y del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política.

Las obligaciones principales de cada Coordinación están relacionadas con el buen desarrollo de las actividades docentes de cada área y organizar diferentes tipos de actividades relacionadas con cursos y talleres de actualización docente, organizar congresos vinculados a la carrera a nivel nacional e internacional y cualquier otro evento para mejorar el desarrollo docente y las actividades académicas de la Escuela de Ciencia Política. (Escuela de Ciencia Política, 2007)

#### 3.1.1.1 Atribuciones ordinarias

De acuerdo con el Manual de Organización las Coordinaciones están obligadas que los contenidos curriculares de cada programa lleguen a cumplirse de la mejor manera posible y esto implica la búsqueda de la excelencia académica a nivel docente. También tienen la responsabilidad de cuidar por el buen desarrollo ético y de valores dentro de la institución y principalmente supervisar y orientar a estudiantes y docentes de cada área para el buen desempeño de cada carrera. (Escuela de Ciencia Política, 2007)

Según, las atribuciones periódicas en los incisos e, f y g, el coordinador debe supervisar y evaluar exámenes privados y defensa de tesis, desarrollar y coordinar actividades vinculadas a la carrera y evaluar exámenes privados y defensa de tesis. No se incluye ningún inciso sobre la participación de los Coordinadores de carrera en el Consejo Académico del Ejercicio Profesional Supervisado dejando un vacío sobre las atribuciones, lo que contribuye a la falta de participación en el Consejo Académico del EPS.

### 3.1.2 Perfil y atribuciones de la Coordinación de Metodología

En la Escuela de Ciencia Política están organizadas dos jornadas donde se imparten las mismas carreras, la matutina y la vespertina. Así mismo las Coordinaciones de carrera como la de metodología tienen que regular y armonizar la docencia en cada una de ellas o en su defecto dos coordinadores distintos para cada carrera y lo mismo con la Coordinación de metodología, actualmente es el mismo docente coordinador para las dos jornadas.

El área de metodología es la encargada también de ver porque se cumplan las disposiciones de las autoridades de la Universidad de San Carlos y de la Escuela de Ciencia Política por medio del Consejo Directivo.

El desarrollo de sus atribuciones se encuentra vinculadas con el buen funcionamiento a nivel docente del área y programar actividades vinculadas al crecimiento formativo de los estudiantes y docentes a nivel metodológico. (Escuela de Ciencia Política, 2007)

#### 3.1.2.1 Atribuciones ordinarias

Según el Manual de Organización de la Institución, la Coordinación de Metodología debe cumplir las siguientes atribuciones de acuerdo con el área en cuestión. Así debe verificar el cumplimiento en los programas los contenidos de metodología, su correspondiente actualización con las nuevas metodologías de investigación. Es requerido en dicho Manual a la coordinación de metodología que todas sus actividades se desarrollen éticamente dentro de esta área.

La atención y asesoramiento de los estudiantes es una de las principales tareas en el cual debe buscar la solución a situaciones o problemas dentro del ámbito del área.

En las atribuciones ordinarias, periódicas o eventuales de la Coordinación de Metodología no se explicita en ningún momento la participación en el Consejo Académico del Ejercicio Profesional Supervisado por lo que deja un vacío en las atribuciones y responsabilidades de la Coordinación, lo que contribuye a la no participación de esta coordinación en el Consejo Académico del EPS.

### 3.1.3 Perfil y atribuciones del Director de la Escuela de Ciencia Política

Como se establece en el Manual de organización de la unidad académica la dirección es un puesto que se llega por elección donde participan tres cuerpos establecidos en la votación, a saber, estudiantes, docentes y egresados.

El periodo de cada director es de cuatro años y sus atribuciones están relacionadas por las características del puesto. Su principal responsabilidad es dirigir a nivel macro el desarrollo todas las actividades docentes y el buen funcionamiento administrativos, también debe cumplir lo establecido por el Consejo Superior para Escuelas no facultativas. (Escuela de Ciencia Política, 2007)

#### 3.1.3.1 Atribuciones específicas

Entre las principales atribuciones la dirección de la Escuela de Ciencia Política debe cumplir las orientaciones inherentes al puesto mismo como ente capaz de dirigir la unidad academia, debe comprobar el desarrollo de las de las actividades académicas, de investigación y el buen funcionamiento administrativo de dicha unidad.

El director debe solucionar las dudas del personal docente a nivel académico, de Investigadores, estudiantes y si fuera necesario hacerlas llegar al Consejo Académico. También establecer controles para comprobar el funcionamiento de cada instancia al interior de la Escuela y debe firmar títulos y certificaciones de los cursos, aunque actualmente la secretaria de la Escuela de Ciencia Política tiene también dicha atribución. (Escuela de Ciencia Política, 2007)

En las atribuciones periódicas en el inciso “g”, al Director de la Unidad Académica se le faculta explícitamente para convocar reuniones con coordinadores y supervisores del EPS con fines académicos, pero en ningún apartado de sus atribuciones se manifiesta que forma parte del Consejo Académico del EPS, tampoco de la autorización de las ternas de evaluación final que debe ser convocada por el Director.

#### 3.1.4 Perfil y atribuciones del Director del Instituto de Investigaciones de la Escuela de Ciencia Política

La Dirección del Instituto de Investigaciones según el Manual de organización de la unidad académica se encarga administrar todas las actividades de investigación desarrolladas por investigadores y auxiliares de investigación que responden a cada especialidad de la unidad académica, y garantizar los fines mismos de la Universidad de San Carlos. (Escuela de Ciencia Política, 2007)

##### 3.1.4.1 Atribuciones ordinarias

La dirección del Instituto de investigaciones debe establecer las líneas a través de un plan anual de cada área específica relacionadas con las Relaciones Internacionales, Ciencia Política y Sociología. También la manera en que se desarrollarse los proyectos, verificar la calidad de cada investigación, los principios éticos a nivel filosófico en el desarrollo investigativo, también debe establecer y controlar las fuentes más importantes que se utilicen en cada investigación.

En las atribuciones del Director del Instituto de Investigaciones no se menciona ningún aspecto relacionado con la pertenencia al Consejo Académico del Ejercicio Profesional Supervisado, esto repercute a nivel de participación y el cumplimiento de las funciones del Consejo Académico a nivel de integración y las atribuciones designadas.

### 3.1.5 Perfil y atribuciones del Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado

La Coordinación del Ejercicio Profesional Supervisado responde directamente según el organigrama de la Escuela de Ciencia Política a la Dirección de la Unidad y la responsabilidad del puesto está relacionado con establecer la planificación del EPS anualmente, verificar su implementación y comprobar los mecanismos de las supervisiones.

#### 3.1.5.1 Atribuciones ordinarias

Las atribuciones están relacionadas con aspectos de verificación y supervisión de los procesos del EPS, revisar constantemente los instrumentos de control y evaluación de la metodología del EPS, mantener una disposición para atender todas las necesidades y demanda de los estudiantes relacionados con la práctica, dar información adecuada a los interesados en ingresar al programa y ser miembro de comisiones según las atribuciones designadas. (Escuela de Ciencia Política, 2007)

En ninguna de las atribuciones del Coordinador del Ejercicio Profesional supervisado se incluye la participación en el Consejo Académico del EPS, que es fundamental en la dirección y en las orientaciones que deben guiar el desarrollo de este, y no se cumple el reglamento, específicamente en los artículos conducentes al Consejo Académico y su buen funcionamiento, por lo que es necesario revisar el reglamento, el Manual de procedimientos y el normativo de evaluación y promoción de estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

## 3.2 La Supervisión del Ejercicio Profesional Supervisado

### 3.2.1 Características de la Supervisión del Ejercicio Profesional Supervisado

La Supervisión del Ejercicio Profesional Supervisado no forma parte del Consejo académico según lo establecido en el Manual de organización, pero si es parte integral del departamento del EPS juntamente con la Coordinación. Entre las responsabilidades está la Supervisión de los estudiantes desde que ingresan al

programa, darle seguimiento a cada estudiante que está bajo su responsabilidad hasta la evaluación final y la promoción de cada uno.

#### 3.2.1.1 Atribuciones de la Supervisión

De acuerdo con el Manual de organización de la Escuela de Ciencia Política, la supervisión debe cumplir con las siguientes funciones y atribuciones: participar en el proceso de selección y de inducción de los estudiantes, supervisar y evaluar a los estudiantes practicantes, estar anuente a participar con el Coordinador de EPS en reuniones para monitorear los procesos del dar información a estudiantes interesados en el Ejercicio Profesional Supervisado, debe realizar reuniones periódicas con los estudiantes de EPS para establecer el desempeño en los procesos de práctica, además participar en Exámenes Privados y Exámenes Públicos, y en reuniones es con la Dirección de la Escuela para discutir asuntos relacionados con el EPS, participar en reuniones con Coordinadores de Carrera, asistir a reuniones con las diferentes instituciones para establecer y fortalecer vínculos donde los estudiantes estén realizando el EPS, diseñar evaluaciones finales del EPS. (Escuela de Ciencia Política, 2007)

En el artículo 12 del reglamento del Ejercicio Profesional Supervisado se establecen las funciones de los supervisores del Ejercicio Profesional Supervisado. Muchas de ellas están enunciadas tanto en el Manual de procedimientos como en el Reglamento del EPS, lo que implica una duplicidad y no una complementariedad, por lo que se necesita una revisión profunda de ambos para eliminar estos elementos y fortalecer el desarrollo de la práctica en la unidad académica.

#### 3.2.2 Experiencia Docente de los Supervisores

El personal que se desempeña en la supervisión del EPS debe contar con el título de Licenciatura en alguna de las tres carreras que se imparten en la unidad académica: Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Sociología, además de contar con experiencia en labores de administración y/o supervisión docente, o en su defecto tener el título universitario en el grado de Licenciatura y contar con experiencia en labores de administración y/o supervisión docente. En ambos casos

debe ser colegiado activo, sin lo cual no se puede ingresar a la Universidad de Carlos por ser Estatal. (Escuela de Ciencia Política, 2007)

### 3.2.3 Propuesta de solución

Según las entrevistas realizadas a los miembros del Consejo académico, supervisores y estudiantes del Ejercicio Profesional Supervisado, instrumentos que se consignan en los anexos, es necesario realizar una revisión total de los planteamientos que dirigen y le dan sustento al Ejercicio Profesional Supervisado.

Es primordial revisar el reglamento del EPS, autorizado en el año 2004 por el Consejo Superior Universitario ya que hasta la fecha no ha sido sometido a revisión alguna a pesar de que en los últimos años se dio un cambio de pénsum de las 3 carreras; como ya se mencionó cada una de ellas tiene dos especialidades, lo cual significa un total de 6 nuevas especialidades. A raíz de este cambio, el Examen General de Conocimientos en cuanto a su planificación, desarrollo y ejecución sí fue objeto de una revisión profunda adaptándose las temáticas de evaluación como correspondía.

Por el contrario, con el Ejercicio Profesional Supervisado no se ha realizado esta revisión y actualización, en parte debido a lo complicado del proceso puesto que el Consejo Académico es el ente encargado de revisar y plantear las modificaciones para someterlas luego a la aprobación del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, seguidamente debe ser elevado ante el Consejo Superior Universitario, quien finalmente debe aprobarlo.

Adicionalmente a la revisión del reglamento del EPS, también es necesaria la revisión del Manual de Organización y el Reglamento de Evaluación como un todo, para evitar contradicciones y alcanzar coherencia entre ellos. Dentro de estos cambios, además es necesario definir las líneas de acción del EPS de la Escuela de Ciencia Política como parte del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario (EPSUM), explicado anteriormente, el reglamento actual no contempla este tipo de práctica, sino más bien tiene una visión mono disciplinaria. Por ello, se hace necesario hacer ajustes para que el reglamento sea más versátil

y se adapte a las circunstancias del trabajo conjunto que implica el enfoque multidisciplinario. Una muestra de esta situación de falta de marco reglamentario con las cartas de entendimiento con embajadas acreditadas en el país y otras entidades gubernamentales y ante la cual se ha tomado como referente la línea de acción definida por ellos.

También es conveniente que en esta revisión del reglamento quede establecida la manera y periodicidad de las supervisiones y los viáticos que deben ser asignados para el transporte, hospedaje y alimentación de los docentes encargados de esta labor.

Como ya se dijo, la revisión del reglamento abre las pautas para actualizar los instrumentos de evaluación y toda la planificación y ejecución de la práctica. También es necesario establecer un número de supervisores en relación con la cantidad de estudiantes, que va en constante aumento. Actualmente, se requiere la contratación de un supervisor para el área de Relaciones Internacionales y uno para el área de Ciencia Política, para contar con cinco supervisores. Este tipo de contratación debe realizarse tomando en cuenta el presupuesto de la Escuela de Ciencia Política y la demanda de estudiantes para el programa de EPS. No es conveniente que la contratación de los supervisores se realice en combinación con docencia directa, puesto que esto perjudica el buen desarrollo de las supervisiones, especialmente si deben realizarse en municipios y departamentos apartados de la Ciudad de Guatemala.

Se requiere modificar el listado de las atribuciones de la Coordinación del EPS que se encuentra en el Manual de Organización, en el que se dispone que la Coordinación asuma funciones de supervisión, porque esta situación limita el trabajo y se contrapone a las funciones del Reglamento del Ejercicio Profesional Supervisado.

El crecimiento de la demanda de los servicios del programa por parte de los estudiantes está desbordando la capacidad instalada, se requieren más recursos para mejorar la capacidad operativa del departamento y la revisión y actualización

del reglamento del Ejercicio Profesional Supervisado sin lo cual es muy difícil lograr cambios sustantivos para mejorar la cobertura y calidad de este.

Es conveniente, además, dentro de los cambios propuestos, dejar establecidos procedimientos alternativos ante amenazas y situaciones especiales como las que estamos viviendo derivadas de la pandemia por Covid 19, que vinieron a afectar profundamente el quehacer de la práctica supervisada, puesto que implicó desarrollar alternativas de solución sobre la marcha, entre ellas la reubicación de los estudiantes en instituciones que permitieran el trabajo virtual para no poner en riesgo de contagio a los estudiantes practicantes, reducir el tiempo del EPS a 5 meses y otra serie de medidas en aras de mantener la seguridad de cada estudiante y de sus familias.

Otra de las necesidades urgentes, es la contratación de personal secretarial de apoyo para descargar a la Coordinación y las Supervisiones, quien además actúe como enlace con los estudiantes a nivel de información sobre los cambios y ajustes de los tiempos de la práctica en casos que lo ameriten o de información general sobre el EPS a quienes lo soliciten.

Actualmente se está implementando una Reforma Curricular de las tres carreras en la Escuela de Ciencia Política, este espacio debe incluir al Ejercicio Profesional Supervisado a través de nuevas propuestas que debe presentar la Coordinación y el Consejo Académico del Ejercicio Profesional Supervisado, en vías de presentar estas propuestas, se ha realizado este trabajo de investigación.

Al mejorar la funcionalidad del Consejo Académico del EPS se integra a todos los Coordinadores y a la vez se retroalimentaría la docencia y el desarrollo de los procesos del trabajo de tesis de los estudiantes que realizan la práctica supervisada.

Finalmente, a mediano plazo se propone para la discusión que el informe final del Ejercicio Profesional Supervisado se convierta en la tesis de grado con lo cual se acelerarían los procesos de graduación a la vez que serviría de incentivo a los estudiantes para continuar con estudios de posgrado dentro de la misma Escuela de Ciencia Política.

## CONCLUSIONES

- La propuesta de solución planteada en esta investigación abre espacios y líneas de mejoramiento del Ejercicio Profesional Supervisado, planteando soluciones a mediano y a largo plazo en el desarrollo del mismo.
- Se requiere que el Consejo Académico del Ejercicio Profesional Supervisado asuma sus funciones para proceder a la revisión de las propuestas de mejoramiento del Reglamento del EPS, para aprobación y que sea conocido posteriormente por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, para elevarlo posteriormente al Consejo Superior Universitario.
- El Coordinador, según el reglamento del EPS, puede y debe convocar a los miembros del Consejo Académico para que asuman y cumplan sus funciones dentro del Ejercicio Profesional Supervisado y así cumpla las funciones y atribuciones para lo cual fue establecido en el reglamento del Ejercicio Profesional Supervisado.
- Los aspectos que serían más beneficiados con los cambios del reglamento sería la metodología y el proceso de evaluación del EPS, que redundaría en procesos más actualizados y amigables con los estudiantes.

## RECOMENDACIONES

- Por la alta demanda de estudiantes que desean participar en la práctica supervisada para octubre de este año, existen 70 estudiantes preinscritos para realizar el EPS en el año 2021, por lo que se va a superar las expectativas de este año con 51 estudiantes. Es indiscutible que se hace imprescindible tomar medidas correctivas para la modernización del EPS.
- Se recomienda las nuevas contrataciones de supervisores para las carreras de Relaciones Internacionales y Ciencia Política, aunque es una decisión de las autoridades de acuerdo con el presupuesto de la Escuela de Ciencia Política, pero es una necesidad que no se puede obviar si se desea desarrollar el programa, sumado a esto se necesita el apoyo secretarial para ampliar y mejorar la calidad del programa.
- Al integrarse y volverse funcional el Consejo Académico fortalece los vínculos y establece unidades de acción entre las Coordinaciones de carrera, la Coordinación de metodología, el Instituto de Investigaciones, la Dirección de la Unidad Académica con la Coordinación del EPS.
- Al revisarse y actualizarse el reglamento del EPS, con el Manual de Organización se fortalece la supervisión y la coordinación del EPS al quedar más explícitas las funciones y atribuciones de cada una de ellas.

## BIBLIOGRAFÍA

- Bufete Popular URL. (2014). *Portal URL*. Obtenido de [https://www.url.edu.gt/PortalURL/Archivos/76/Archivos/instructivo\\_general%20\\_Practica\\_2014.pdf](https://www.url.edu.gt/PortalURL/Archivos/76/Archivos/instructivo_general%20_Practica_2014.pdf)
- Cazali, A. (2001). *Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Época republicana: (1821 - 1994)*. Guatemala: Editorial Univesitaria.
- Chávez, S. G. (s.f.). *Gaceta 35*. Obtenido de La dignidad de la persona humana: [file:///C:/Users/netro/Downloads/50292-139696-1-PB%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/netro/Downloads/50292-139696-1-PB%20(1).pdf)
- DIGEUE. (2019). *digeu.usac.gt*. Obtenido de visión, misión, objetivos, principios: <http://digeu.usac.edu.gt/mision-vision-objetivos-y-principios/>
- EPSUM. (s.f.). *epsu*. Obtenido de Programa EPSUM Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario: <http://epsu.usac.edu.gt/>
- Escuela de Ciencia Política. (catorce de noviembre de 2007). *Manual de organización*. Obtenido de [file:///C:/Users/netro/Downloads/Manual-Organizaci%C3%B3n-Escuela-Ciencia-Política.pdf](file:///C:/Users/netro/Downloads/Manual-Organizaci%C3%B3n-Escuela-Ciencia-Pol%C3%ADtica.pdf)
- Escuela de Ciencia Política. (catorce de noviembre de 2007). *MANUAL DE ORGANIZACIÓN*. Obtenido de [file:///C:/Users/netro/Downloads/Manual-Organizaci%C3%B3n-Escuela-Ciencia-Política.pdf](file:///C:/Users/netro/Downloads/Manual-Organizaci%C3%B3n-Escuela-Ciencia-Pol%C3%ADtica.pdf)
- Escuela de Ciencia Política*. (2020). Obtenido de [http://c3.usac.edu.gt/cienciapolitica.usac.edu.gt/public\\_html/?page\\_id=68](http://c3.usac.edu.gt/cienciapolitica.usac.edu.gt/public_html/?page_id=68)
- Escuela de Ciencia Política, USAC. (14 de 11 de 2007). *MANUAL DE ORGANIZACIÓN*. Obtenido de [file:///C:/Users/netro/Downloads/Manual-Organizaci%C3%B3n-Escuela-Ciencia-Política.pdf](file:///C:/Users/netro/Downloads/Manual-Organizaci%C3%B3n-Escuela-Ciencia-Pol%C3%ADtica.pdf)
- Escuela superior de Arte, Usac. (veintinueve de septiembre de 2016). *Escuela superior de arte*. Obtenido de <http://escuelasuperiordearte.usac.edu.gt/>
- Facultad de Ciencia Económicas. (s.f.). *NORMATIVO DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO, USAC, Jutiapa*. Obtenido de <http://jusac.usac.edu.gt/wp-content/uploads/2014/10/NORMATIVO-DEL-EJERCICIO-PROFESIONAL-SUPERVISADO.pdf>
- Facultad de Humanidades. (24 de agosto de 2018). *Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado*. Obtenido de <http://www.humanidades.usac.edu.gt/usac/wp-content/uploads/2013/01/Gu%C3%ADa-Proped%C3%A9utica-2018-8-94.pdf>
- Facultad de Ingeniería. (21 de 01 de 2010). *NORMATIVO DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO DE GRADUACION*. Obtenido de <https://portal.ingenieria.usac.edu.gt/reglamentos/NormativoEPS.pdf>

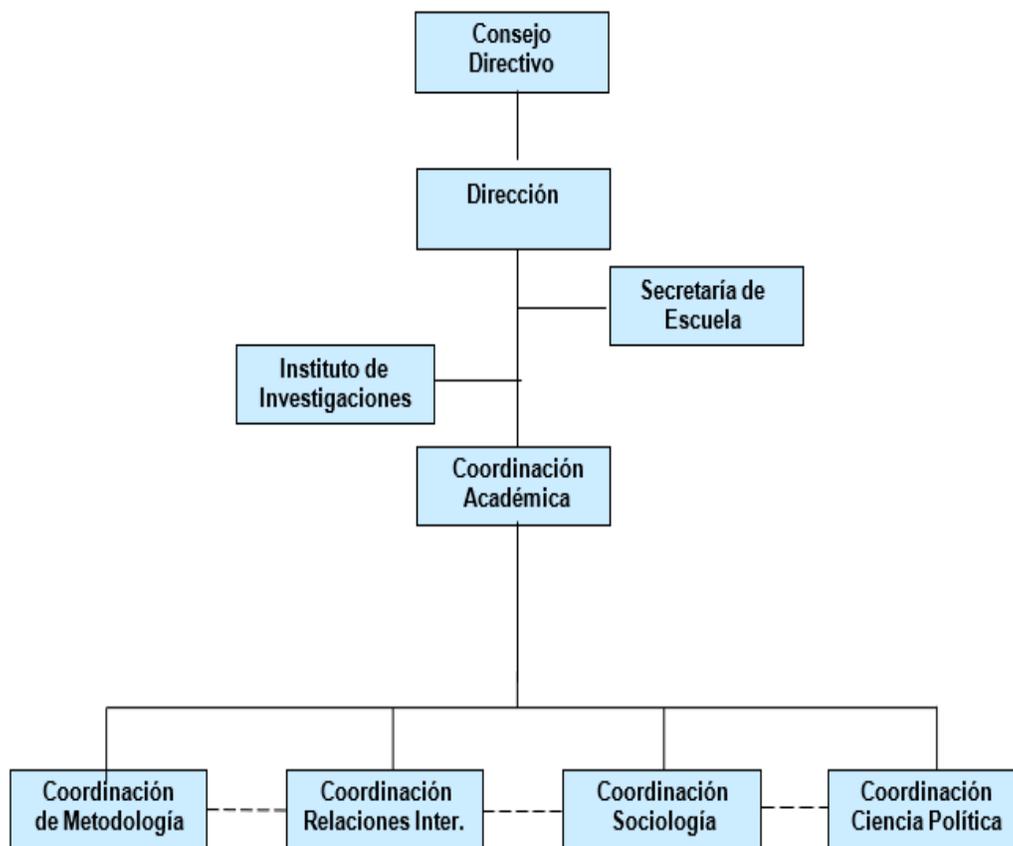
- Fundación Canfrac. (s.f.). *EXPERTOS EN HUMANIDAD: DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA*.  
Obtenido de <https://www.fundacioncanfrac.org/wp-content/uploads/2012/03/PDF-Tema-9-DIGNIDAD-DE-LA-PERSONA.pdf>
- León, D. J. (2008). *Construcción del imaginario social del aborto en San Juan Comalapa, Chimaltenango*. Guatemala: USAC.
- Llana, A. d. (24 de septiembre de 2015). *Los Andes. Periodismo de verdad*. Obtenido de <https://www.losandes.com.ar/article/-como-aprender-a-trabajar-en-equipo>
- Los Andes. (24 de septiembre de 2015). *¿Cómo aprender a trabajar en equipo?* Obtenido de <https://www.losandes.com.ar/article/-como-aprender-a-trabajar-en-equipo>
- Manuel Castells y la era de la información. (1996). *Economía, sociedad y cultura. Volumen 1*.  
Obtenido de Economía, sociedad y cultura:  
[http://eva.fhuce.edu.uy/pluginfile.php/89992/mod\\_resource/content/3/LA\\_SOCIEDAD\\_RED-Castells-copia.pdf](http://eva.fhuce.edu.uy/pluginfile.php/89992/mod_resource/content/3/LA_SOCIEDAD_RED-Castells-copia.pdf)
- Martínez, M. (2003). *Monografías virtuales*. Obtenido de La universidad como espacio de aprendizaje ético:  
<https://www.oei.es/historico/valores2/monografias/monografia03/reflexion02.htm>
- Meza, A. (veinticinco de enero de 2014). *Estrategias de aprendizaje*. Obtenido de <file:///C:/Users/netro/Downloads/Dialnet-EstrategiasDeAprendizajeDefinicionesClasificacione-5475212.pdf>
- Paz, B. O. (veintisiete de marzo de 2019). *Mejores prácticas para un EPS Exitoso*. Obtenido de [https://revistaeps-ingenieriausac.github.io/edicionpreliminar/04\\_bfuentes.html](https://revistaeps-ingenieriausac.github.io/edicionpreliminar/04_bfuentes.html)
- Pestana, M. E. (05 de 11 de 2015). *Desarrollo cognitivo del adulto joven*. Obtenido de <https://desarrolloadolescenteyadulto.weebly.com/desarrollo-cognitivo/desarrollo-cognitivo-del-adulto-joven>
- Pestana, M. E. (cinco de noviembre de 2015). *Desarrollo cognitivo del adulto joven*. Obtenido de <https://desarrolloadolescenteyadulto.weebly.com/desarrollo-cognitivo/desarrollo-cognitivo-del-adulto-joven>
- Política, C. a. (2020). *Estudiantes de EPS por año*. Guatemala.
- Política, E. d. (2020). *Universidad de San Carlos de Guatemala*. Obtenido de [http://c3.usac.edu.gt/cienciapolitica.usac.edu.gt/public\\_html/?page\\_id=3503](http://c3.usac.edu.gt/cienciapolitica.usac.edu.gt/public_html/?page_id=3503)
- Política, E. d. (sa). *Reglamento y normativo de la Escuela de Ciencia Política*. Guatemala: Foto Publicaciones.
- Principal URL. (2020). Obtenido de Facultades y Carreras : <https://principal.url.edu.gt/carreras/>
- Sección de Estadística. (2020). *usac.edu.gt/pregrado*. Obtenido de Unidades Académicas: <https://www.usac.edu.gt/pregrado.php>

- Significados.com*. (2013). Obtenido de Significado de Dignidad:  
<https://www.significados.com/dignidad/#:~:text=La%20dignidad%20humana%20es%20un,un%20tipo%20de%20dignidad%20ontol%C3%B3gica>.
- UNIS. (2015). *UNIS.edu.gt*. Obtenido de Ingeniería en Telecomunicaciones: <https://unis.edu.gt/wp-content/uploads/2015/10/pensum-telecom-PWeb.pdf>
- UNIS. (julio de 2018). Obtenido de La Psicología del Adolescente y la Juventud:  
[file:///C:/Users/netro/Desktop/maestria%20educacion%20primer%20año/Psicología%20del%20adolescente/Manual%2520Psicolog%25C3%25ADa%2520del%2520Adolescente%2520y%2520la%2520Juventud%20-%20copia%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/netro/Desktop/maestria%20educacion%20primer%20año/Psicología%20del%20adolescente/Manual%2520Psicolog%25C3%25ADa%2520del%2520Adolescente%2520y%2520la%2520Juventud%20-%20copia%20(2).pdf)
- UNIS. (2020). *unis.edu.gt*. Obtenido de Practicas Profesionales: <https://unis.edu.gt/tag/practicas-profesionales/>
- Universidad Francisco Gavidia. (2002). *Educación superior en Guatemala*. Obtenido de <https://www.ufg.edu.sv/ufg/theorethikos/art2.doc>.
- Universidad Mesoamericana. (2018). *Reglamento Academico*. Obtenido de <https://www.mesoamericana.edu.gt/wp-content/uploads/2018/01/REGLAMENTO-ACADEMICO-2018-FINAL.pdf>
- universitario, C. C. (14 de agosto de 2013). *issuu.com*. Obtenido de [https://issuu.com/cife/docs/manual\\_basico\\_de\\_redaccion\\_de\\_compe](https://issuu.com/cife/docs/manual_basico_de_redaccion_de_compe)
- usac.edu.gt*. (2020). Obtenido de Misión, valor y valores:  
<https://www.usac.edu.gt/misionvision.php>
- Villarreal, B. (s.f.).
- Villarreal, B. (2015). *Educación y Sociedad*. Guatemala: Oscar de León Castillo.
- Yturalde, E. (2018). *Andragogía ... Educación del ser humano en la etapa adulta*. Obtenido de <http://www.yturalde.com/andragogia.htm>
- Yturalde, E. (s.f.). *Andragogía es al Adulto, como Pedagogía al Niño*. Obtenido de <http://www.yturalde.com/andragogia.htm>

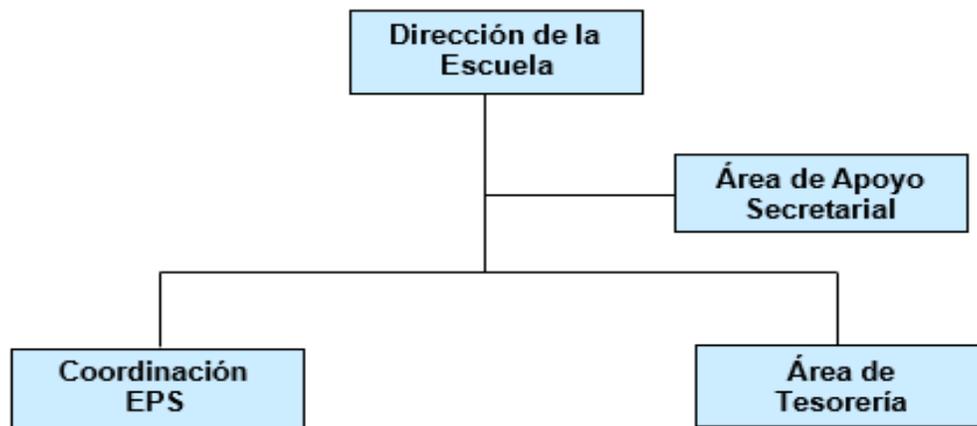
## ANEXOS

### ANEXO I

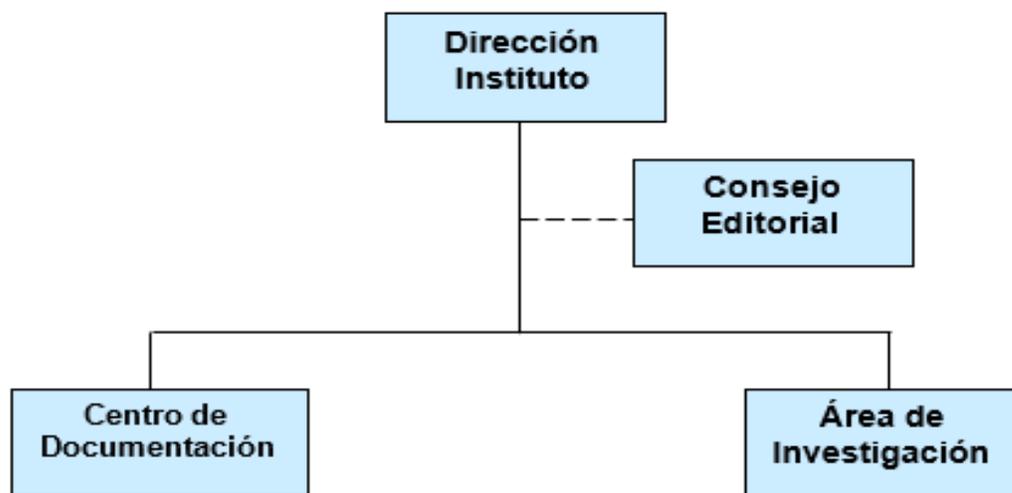
#### ORGANIGRAMA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



ORGANIGRAMA  
DIRECCIÓN  
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



ORGANIGRAMA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



## ANEXO II

REGLAMENTO DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO  
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

*Guatemala, 14 de junio de 2004*

**Señores Consejo Directivo  
Escuela de Ciencia Política  
Universidad de San Carlos de Guatemala**

**Señores:**

*Para su conocimiento y efectos transcribo el Punto DÉCIMO de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 09 de junio de 2004, que literalmente dice:*

**DÉCIMO: Reglamento del Ejercicio Profesional Supervisado EPS de la Escuela de Ciencia Política. -**

El Consejo Superior Universitario conoce PROV.CRRD.028/2004, suscrito por el Coordinador de la Comisión Revisora de Reglamentos de este Órgano de Dirección, por medio de la cual someten a consideración de los Honorables Miembros del Consejo Superior Universitario, con el aval de la referida Comisión, el Reglamento del Ejercicio Profesional Supervisado EPS de la Escuela de Ciencia Política, mismo que fue aprobado en primera instancia por el Consejo Directivo de dicha Escuela, según Punto Segundo del Acta Extraordinaria No. E06-2002 y ratificada por el Consejo Directivo el día 24 de octubre de 2002. Al respecto el Consejo Superior Universitario ACUERDA: *Aprobar el Reglamento del Ejercicio Profesional Supervisado (E.P.S.) de la Escuela de ciencia Política, en los siguientes términos:*

**REGLAMENTO DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO  
DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA (E.P.S.)**

## **CAPITULO I**

### **DEFINICION, INTEGRACION, JUSTIFICACION, FINALIDAD Y OBJETIVOS**

#### **Artículo 1 DEFINICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO**

El Ejercicio Profesional Supervisado es una práctica social y docente cuya finalidad es la confrontación y aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo de la Carrera de Licenciatura en las especialidades de Ciencia Política, sociología y Relaciones Internacionales. El Estudiante puede optar de manera voluntaria a la realización del EPS en lugar del Examen privado, al cumplir con los requisitos académicos del presente reglamento. El ejercicio Profesional Supervisado dentro de sus alcances generales permite el conocimiento de la realidad económica política y social, nacional e internacional, y la participación académica en el proceso de transformación y construcción por medio de propuestas de solución a la problemática del Estado nación y Estado Región, en cumplimiento de los principios de docencia, investigación y servicio de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

#### **Artículo 2 INTEGRACION DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO**

El Ejercicio Profesional Supervisado está constituido por los estudiantes que han cerrado pènsum de licenciatura de las carreras de Ciencia Política, Sociología y Relaciones Internacionales, y por los docentes de la Escuela de Ciencia Política encargados de la coordinación y supervisión de esta práctica social.

#### **Artículo 3 JUSTIFICACION DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO**

El Programa de EPS de la Escuela de Ciencia Política responde a la necesidad de que los estudiantes de la Escuela de Ciencia Política tomen contacto con la realidad socio política que ha sido su objeto de estudio y que por medio de ella aborden los problemas de la sociedad de manera integral a fin de contribuir a viabilizar soluciones y propuestas para el desarrollo sostenible del país de una manera sistemática.

#### **Artículo 4 OBJETIVOS DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO**

- a) Que la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Ejercicio Profesional Supervisado de la Escuela de Ciencia Política, tenga mayor grado de participación en las diferentes comunidades e instituciones asignadas como centros de práctica, en coordinación con las actividades curriculares.
- b) Que el estudiante, mediante el desarrollo de su práctica, sistematice y

enriquezca sus conocimientos e interprete objetivamente la realidad nacional, mediante la confrontación cotidiana de la teoría con la práctica.

- c) Que a través de la práctica de EPS se genere un proceso de participación y autogestión en las comunidades e instituciones, a fin de promover o fortalecer su organización como instrumento para el impulso del desarrollo social permanente y sostenible.
- d) Contribuir a que los estudiantes desarrollen la capacidad de análisis e interpretación de la problemática nacional e internacional.
- e) Fomentar valores democráticos y desarrollar la conciencia social en los estudiantes participantes en la práctica.
- f) Promover las actividades de docencia, investigación y extensión universitaria con participación interinstitucional en el ámbito nacional e internacional.

## **CAPITULO II**

### **METODOLOGIA**

#### **Artículo 5 METODOLOGIA DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO**

El EPS de la Escuela de Ciencia Política se desarrolla con base en un proceso que contempla las etapas siguientes:

- a) Orientación al estudiante (Cursos – talleres propedéuticos)
- b) Incorporación a las instituciones y/o comunidades que propicien oportunidades para la realización del EPS.
- c) Análisis situacional con participación de las instituciones y/o comunidades donde se realizará el EPS.
- d) Determinación de problemas, recursos y previsión de riesgos.
- e) Formulación y ejecución de proyectos.
- f) Docencia y formación institucional y comunitaria para gestión del desarrollo local.
- g) Evaluación del impacto social de los proyectos en que participan los estudiantes que realizan el EPS.
- h) Elaboración y socialización del informe final.

## **CAPITULO III**

### **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

#### **Artículo 6 DE LOS ÓRGANOS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO**

El Programa del Ejercicio Profesional Supervisado de la Escuela de ciencia Política se encuentra organizado de la siguiente manera:

- 6.1 Comité Académico del EPS
- 6.2 Departamento del EPS
  - 6.2.1 Coordinación del EPS
  - 6.2.2 Supervisión del EPS

## **Artículo 7 DEL COMITÉ ACADÉMICO DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO**

El Comité Académico del EPS dentro del marco del Ejercicio Profesional Supervisado es un órgano de consulta y asesoría para definir las políticas y prioridades anuales de atención del programa.

El Comité Académico del EPS está integrado por el Director de la Escuela, los Coordinadores de Carrera el Coordinador del Área de Metodología, el Coordinador del EPS y el Director del Instituto de Investigaciones Políticas y Sociales.

La convocatoria del Comité la realiza el Coordinador del EPS, según la dinámica del ejercicio académico.

## **Artículo 8 FUNCIONES DEL COMITÉ ACADÉMICO**

- a) Conocer, discutir y definir los lineamientos generales y específicos del Programa.
- b) Conocer, discutir y definir la planificación, programación y ejecución de las actividades del programa.
- c) Conocer las áreas geográficas y sedes donde se puede desarrollar el EPS de acuerdo con el plan de trabajo.
- d) Sugerir los lineamientos e ubicación y condiciones de trabajo en que los estudiantes desarrollarán el EPS con organizaciones patrocinadoras.
- e) Contribuir a resolver problemas relacionados con el EPS.

## **Artículo 9 FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO**

El departamento de EPS se integra por la Coordinación y la supervisión del mismo. La Coordinación es el órgano responsable de ejecutar la planificación, mantener la organización, tomar decisiones, actuar para preservar las normas y actividades del programa en su conjunto de acuerdo con los lineamientos del comité y evaluar los procesos internos del mismo, a fin de garantizar el seguimiento del programa y mejorar constantemente su calidad y efectividad.

La Coordinación del EPS estará a cargo de un profesor titular nombrado mediante los mecanismos establecidos en el ECUPA por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, a propuesta del Director.

#### **Artículo 10 FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO**

- a) Elaborar el Proyecto de Plan General de Actividades, someterlo a consideración del Comité Académico del EPS y a la aprobación del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política.
- b) Planificar, organizar, supervisar y evaluar el desarrollo del EPS.
- c) Elaborar el proyecto de presupuesto del EPS y someterlo a consideración del Comité Académico del EPS y a la aprobación del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política.
- d) Gestionar ayudas becarias con instituciones nacionales e internacionales para estudiantes de EPS.
- e) Conocer y analizar los expedientes de los candidatos y preparar un listado de los candidatos seleccionados para notificarlo a quien lo requiera.
- f) Convocar a sesiones de Departamento de EPS para conocer y evaluar el proceso de los estudiantes que aprobaron el EPS como los casos especiales de estudiantes con problemas que reprobaron el EPS.
- g) Tomar las decisiones necesarias a fin de garantizar la funcionalidad y efectividad del programa del EPS.
- h) Presentar un informe semestral de resultados del programa al Comité de EPS y al consejo Directivo de la Escuela.
- i) Proponer al consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política el nombramiento de supervisores.
- j) Definir con el departamento de EPS la ubicación y condiciones de trabajo en que los estudiantes desarrollarán el EPS.
- k) Definir con el Departamento de EPS el orden y lugares que serán atendidos por el EPS.
- l) Discutir y acordar con los patrocinadores de EPS, los lineamientos, ubicación y condiciones de trabajo de los estudiantes patrocinados.
- m) Elaborar y presentar anualmente al Consejo Directivo de la Escuela y Comité Académico la memoria de labores del EPS.

#### **Artículo 11 FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO**

La supervisión es el órgano encargado del proceso educativo donde participan estudiantes y docentes, mediante el cual se da seguimiento al trabajo del estudiante del EPS para brindarle una asesoría profesional especializada en la rama de su formación académica, así como facilitar su incorporación a las actividades comunitarias, organizar el plan de práctica, brindar orientación general de sus actividades profesionales de servicio a la comunidad, verificar

el logro de sus metas dentro de los objetivos previstos y aplicar medidas correctivas.

La supervisión del EPS estará a cargo preferentemente de tres docentes, uno por cada carrera impartida en la Escuela de ciencia Política, nombrados de acuerdo con las demandas de la supervisión establecidas por el número de estudiantes, sitios de práctica y dinámica de las instituciones que brindan la oportunidad de práctica.

## **Artículo 12 FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO**

- a) Participar en la planificación del programa del EPS.
- b) Participar en el proceso de selección de los candidatos aspirantes al EPS.
- c) Evaluar las características y emitir opinión sobre el programa de EPS de acuerdo con la dinámica del mismo.
- d) Brindar asesoría y apoyo para la incorporación del estudiante a los sitios de práctica.
- e) Asesorar y orientar el plan del trabajo del estudiante del EPS.
- f) Brindar apoyo técnico y orientación a los estudiantes del programa sobre la formulación de actividades de investigación y de proyectos.
- g) Definir los instrumentos de supervisión.
- h) Supervisar la ejecución del proyecto específico de cada estudiante dentro de las comunidades y con las instituciones donde se desarrolla el mismo.
- i) Gestionar con autoridades locales, municipales, departamentales y del sector privado los recursos necesarios para la implementación de los proyectos.
- j) Supervisar al estudiante de EPS a fin de que el proceso técnico permita llevar a la práctica los compromisos de trabajo que se derivan de convenios.
- k) Apoyar la planificación, organización, supervisión y evaluación de todas las actividades para el desarrollo de EPS, incluyendo los cursillos propedéuticos de planificación y diferentes capacitaciones.
- l) Aprobar y evaluar el plan de trabajo a desarrollar por cada estudiante o equipo asignado bajo su responsabilidad contemplando las diferentes etapas del proceso de EPS.
- m) Presentar a la Coordinación del EPS un informe semestral y uno anual conteniendo las actividades realizadas y los resultados del proceso llevado a cabo con los estudiantes bajo su responsabilidad
- n) Brindar asesoría a las instituciones donde se efectúa la práctica, cuando sea oportuno o cuando la misma sea solicitada
- o) Apoyar la elaboración de la memoria anual del programa del EPS
- p) Cumplir con otras actividades propias del Departamento de EPS

## **CAPITULO IV**

### **CONVENIOS, INSTITUCIONES Y SITIOS DE PRÁCTICA DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO**

#### **Artículo 13 CONVENIOS PARA LAS PRÁCTICAS DEL EPS**

Se denomina convenio a todo entendimiento de cooperación que se suscriba entre una institución o comunidad demandante del trabajo de un estudiante mediante el Ejercicio Profesional Supervisado a través de la Escuela de Ciencia Política.

El Convenio deberá señalar los perfiles deseados de los pasantes, así como definir las condiciones en las cuales se comprometen ambas entidades, declarando en ellas la incorporación del estudiante a la comunidad, las actividades principales a desarrollar, las condiciones de financiamiento de la estadía del estudiante en la comunidad, las modalidades de trabajo, las condiciones laborales a que se compromete el estudiante, la cantidad y calidad de supervisión que ambas instituciones aplicarán, las medidas correctivas y los criterios especiales que ambos requieren del estudiante durante la práctica.

Para que tenga validez el Convenio, deberá ser ratificado por las autoridades correspondientes de las instituciones cooperantes y por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política.

#### **Artículo 14 DE LAS INSTITUCIONES Y SITIOS DE PRÁCTICA DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO**

Son aquellas comunidades o instituciones que, por su interés científico, necesidades de base, ubicación estratégica o por las actividades que realiza, son seleccionadas para desarrollar en ellas las prácticas del Ejercicio Profesional Supervisado.

Para que una institución sea considerada como sitio de práctica, requiere previamente haberse suscrito con la misma un Convenio de Cooperación entre la Institución y la Escuela de Ciencia Política, del cual prevenga un beneficio mutuo.

Las instituciones o comunidades que patrocinen una oportunidad para ejecutar el Ejercicio Profesional Supervisado de la Escuela de Ciencia Política deberán garantizar la seguridad y condiciones apropiadas de vivienda (si fuera necesaria); para los cursantes, mientras dure el ejercicio profesional.

En conjunto y de acuerdo con los intereses de ambas entidades, se definirán y aceptarán los sitios de EPS, los cuales brindarán la oportunidad de poner en práctica los conocimientos de los profesionales, así como atender demandas de las comunidades a las que se prestarán los servicios del estudiante del EPS. En la selección prevalecerán criterios de seguridad del estudiante.

## **CAPITULO V**

### **DE LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO**

#### **Artículo 15 ESTUDIANTES CON DERECHO AL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO**

Se considera estudiante con derecho a optar por el programa del Ejercicio Profesional Supervisado a quien haya aprobado completamente el pénsum correspondiente a la carrera que curse, en el grado de Licenciado y que voluntariamente y por escrito manifieste su deseo de participar de las actividades de prestación de servicios a la comunidad, bajo las reglas contenidas en el presente reglamento.

El estudiante deberá llenar y entregar a la Coordinación del programa la solicitud de práctica con el mínimo de seis meses de anticipación al período deseado, teniendo la certeza de contar con el tiempo necesario y estar en capacidad de desplazarse en el momento en que sea seleccionado para tal fin, para ser aceptado dentro del programa de EPS.

#### **ARTÍCULO 16 REQUISITOS DE TRÁMITE PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE EPS**

El estudiante que opte por cursar el programa del Ejercicio Profesional Supervisado deberá cumplir con los siguientes requisitos para dar trámite a su solicitud:

- a) Constancia de cierre de pénsum extendido por la Unidad de Control Académico.
- b) Copia de la matrícula consolidada con sello de inscripción del año correspondiente.
- c) Certificación de cursos aprobados en original.
- d) Constancia de promedio estudiantil global que incluya todas las notas de cursos aprobados en recuperación.
- e) Constancia de asignación de EPS
- f) Constancia de pago de EPS y Cierre de Pénsum.
- g) Presentación de Hoja de Vida.

- h) Constancias que apoyen los aspectos de experiencia laboral.
- i) Solvencia del Centro de Documentación de la Escuela con vigencia de 24 horas.
- j) Constancia médica de la condición física y mental extendida por la Unidad de Salud de la Universidad de San Carlos o por médico colegiado, correspondiente al año en que se presenta la solicitud.
- k) Promedio de notas de 70 (setenta) puntos como mínimo. (El Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, sugirió que se tomara en cuenta a aquellos estudiantes con menor promedio).
- l) Para estudiantes que laboran, presentar constancia de la institución donde presta sus servicios que los autoriza poder ausentarse de sus labores durante el tiempo de realización de la práctica.

### **Artículo 17 CRITERIOS APLICADOS EN LA ELECCION DEL ESTUDIANTE EN EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO**

Los criterios de selección buscan garantizar la calidad de práctica a desarrollar por el estudiante y se basan en los perfiles requeridos por las instituciones demandantes. Se privilegian criterios de rendimiento académico y experiencia profesional demostrada por el estudiante durante su formación académica, valorándose:

#### **A- Rendimiento académico.**

- a. Promedio general estudiantil de notas obtenidas en cada uno de los cursos de la carrera, incluyendo las veces en que tuvo que repetir o ganar los cursos por recuperación.
- b. Tiempo promedio de cierre de carrera.
- c. Promedio de cursos ganados sin repitencias.

#### **B- *Actividades teórico prácticas***

- 1. Actividades prácticas demostrables que complementaron su formación.
- 2. Investigaciones de campo realizadas como complemento de su formación.

#### **C- *Formación complementaria***

- 1. Cursos extracurriculares.
- 2. Evolución dentro de los cursos de idiomas complementarios a sus carreras.
- 3. Conocimiento del idioma propio de la comunidad donde desarrollará su práctica (de preferencia).

#### **D- *Actividades extracurriculares de extensión y servicio a la comunidad***

- 1. Toda actividad debidamente documentada que le haya permitido tener contacto con comunidades en las cuales se haya requerido aplicar su liderazgo estudiantil, o sus conocimientos, habilidades y experiencia personal.

## **Artículo 18. PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DEL SITIO DE PRÁCTICA DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO.**

El procedimiento para la selección del estudiante que se asigna a cada sitio es el siguiente:

- a) El Departamento del EPS ejecutará una selección y depuración de acuerdo con los criterios establecidos de entre los expedientes presentados por los candidatos.
- b) Los expedientes que cumplan con los requisitos establecidos serán clasificados según sus cualidades estudiantiles y experiencia profesional.
- c) Se contrastarán los expedientes seleccionados con los perfiles deseados por las instituciones y de cada caso se harán las clasificaciones respectivas.
- d) Tendrán preferencia en el proceso de selección los estudiantes que hayan obtenido un promedio más alto en relación con el promedio establecido en este reglamento, tomando en cuenta los cursos aprobados en recuperación o repitencia.
- e) La selección se someterá a conocimiento de los miembros del Consejo de Coordinación del EPS, en el cual se escucharán argumentos de la coordinación, que servirá para tomar la última decisión en el proceso de selección.
- f) Seleccionados los candidatos, serán referidos a las instituciones cooperantes para establecer los trámites administrativos internos.
- g) Los expedientes que no califiquen o que no sean seleccionados se archivarán, y si algún estudiante lo solicitara le será entregado.

## **CAPITULO VI**

### **DERECHOS Y OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL ESTUDIANTE DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO**

#### **Artículo 19 DERECHOS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO**

El estudiante aceptado para cursar el Programa del Ejercicio Profesional Supervisado adquiere los siguientes derechos:

- a) Considerar al EPS como una actividad profesional susceptible de ser acreditada en su currículo.
- b) Considerar la práctica como una actividad de extensión social la cual se le podrá acreditar en la certificación general de estudios.
- c) Presentar la constancia de aprobación de la práctica como equivalente del Examen General de Conocimientos de su Carrera (Examen Privado)

- d) Darse a conocer por su calidad de desempeño ante las instituciones que patrocinen su práctica y poder utilizar el prestigio adquirido para negociar futuros empleos.
- e) Optar por financiamiento dentro del período del EPS siempre que la institución patrocinante lo contemple dentro del convenio de cooperación.
- f) Iniciar y ejecutar durante el ejercicio de la práctica el proyecto de investigación con fines de elaborar su tesis de grado.
- g) Gestionar fondos con las instituciones patrocinantes para financiar su investigación de tesis.

## **Artículo 20. OBLIGACIONES ADQUIRIDAS DURANTE EL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO.**

El estudiante que se incorpora al Ejercicio Profesional Supervisado adquiere las siguientes obligaciones:

- a) Respetar las decisiones tomadas por las autoridades de la institución, de la Comunidad y del Programa del EPS.
- b) Asistir al 90% a las actividades programadas por la Coordinación y Supervisión del EPS.
- c) Firmar el contrato de ayuda becaria con la entidad patrocinante, cuando así corresponda.
- d) Someterse y estar presente en toda actividad de evaluación de las actividades programadas.
- e) Acatar las observaciones hechas por el Supervisor y adoptar las medidas con fines de orientación propuestas por el docente para mejorar las actividades prácticas.
- f) Permanecer en el área de práctica de acuerdo durante el tiempo establecido por la institución cooperante y la Supervisión del EPS.
- g) El estudiante podrá ausentarse de la sede únicamente en los siguientes casos:
  - Por enfermedad comprobada a través de un certificado médico;
- y
  - Por gestiones propias de práctica, previamente planificadas y presentadas a la supervisión
- h) Cuando el estudiante, por razones plenamente justificadas se ausentare de su práctica por un máximo de diez días, estará obligado a reponer el tiempo.
- i) Los estudiantes que laboren antes de iniciar el Ejercicio Profesional Supervisado deben garantizar mediante declaración jurada su disponibilidad plena para desarrollar las actividades del Programa.
- j) El estudiante deberá mantener una conducta apegada a los principios de ética profesional.
- k) Los permisos extraordinarios para ausentarse de la sede, únicamente serán autorizados por el Supervisor responsable.

## **CAPITULO VII**

### **EVALUACIÓN Y REQUISITOS PARA APROBAR EL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO.**

#### **Artículo 21 CRITERIOS DE EVALUACION**

Se definen como criterios de evaluación todos aquellos patrones de referencia o estándares de rendimiento que permitan garantizar la objetividad en la evaluación del estudiante cursante del EPS.

Los criterios adoptados por la Escuela de Ciencia Política son los siguientes:

- A. Servicios a la comunidad o institución (30%)
  - 1. Investigar problemas de la comunidad o institución donde presta sus servicios.
  - 2. Dar prioridad a los problemas de acuerdo con las necesidades de la comunidad o de la institución, a la vez que definir estrategias de solución.
  - 3. Practicar la docencia en aspectos necesarios acordes a los problemas diagnosticados.
  - 4. Atender operativamente los problemas y dar asesoría comunitaria o institucional.
  
- B. Capacidad técnica para resolver problemas (30%)
  - 1. Formular programas y proyectos para los problemas detectados.
  - 2. Dar seguimiento y evaluar los programas y los proyectos.
  - 3. Evaluar y aplicar correcciones a los programas mediante orientaciones a los ejecutores.
  
- C. Desempeño personal (10%)
  - 1. Demostrar ética en el desempeño de sus labores.
  - 2. Conducirse armoniosamente con el colectivo social de práctica.
  - 3. Conducirse armoniosamente y en coordinación con las unidades de supervisión.
  - 4. Participar en eventos de formación profesional y extracurricular.
  
- D. Permanencia y constancia en los sitios de práctica (20%)
  - 1. Tiempo dedicado a las actividades programadas.
  - 2. Participar constantemente en los programas y proyectos de la institución dentro o fuera de la comunidad.
  - 3. Involucramiento en el seguimiento a los proyectos formulados.
  - 4. Involucrarse en otros programas y actividades propias de la comunidad o institución, como complemento a los objetivos de cada carrera.

- E. Capacidad profesional evidenciada (10%)
1. Realizar un diagnóstico de la situación de la institución o de la comunidad donde desarrollará sus actividades.
  2. Presentar plan de trabajo.
  3. Evaluar mensualmente el plan previsto en relación con las actividades ejecutadas.
  4. Presentar un informe final de actividades.

## **Artículo 22 PROCESO Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE**

La evaluación del Ejercicio Profesional Supervisado se desarrollará mediante un proceso dinámico que interrelaciona al estudiante y al supervisor de forma periódica en el sitio de prácticas en el cual se mide el desempeño profesional y personal, aplicando instrumentos propios y conocidos apegados a los criterios planteados en

el artículo 21 de este reglamento.

Dicha actividad conllevará un proceso de enseñanza aprendizaje que permita completar la formación profesional en el campo de la práctica. Evaluará las etapas comprendidas en el plan de trabajo propuesto por el estudiante en el Ejercicio Profesional.

El proceso evaluativo se complementa con la auto evaluación del estudiante y con la opinión de los miembros de la institución o la comunidad, requerida por el supervisor docente de la Escuela de Ciencia Política, en el momento de las visitas de supervisión de campo.

El estudiante deberá estar consciente y enterado de la evaluación, para lo cual firmará las actas de supervisión. El supervisor docente planteará observaciones y recomendaciones derivadas del proceso evaluativo, las cuales se encaminarán a prevenir desvíos del plan y mejorar la situación de práctica del estudiante.

La evaluación final se realizará por medio de una terna convocada por el Director, que evaluará la exposición oral del estudiante sobre la experiencia acumulada durante el EPS. El estudiante previamente entregará un informe escrito, mismo que deberá llenar los requisitos de un informe científico.

Esta exposición oral se efectuará de manera pública y de acuerdo con el calendario dado a conocer por la supervisión del EPS. Al desarrollo de la misma podrán ser invitados representantes o miembros de las instituciones o comunidades en donde se efectuó el Ejercicio Profesional Supervisado.

## **Artículo 23 CRITERIOS DE PROMOCION**

a- Promueve:

El estudiante que por su desempeño y méritos realizados durante la práctica alcanza una evaluación igual o superior al 75% de rendimiento, de acuerdo con los criterios evaluados por el supervisor docente, quien tomará en cuenta la opinión del supervisor de la institución donde prestó sus servicios profesionales.

b- No promueve:

El estudiante que no alcance una evaluación mínima de promoción, en la cual se conjuguen criterios del supervisor docente, quien debió aplicar durante todo el proceso los instrumentos de evaluación apropiados para cada momento.

El estudiante que no promueve la práctica del EPS no puede repetir la misma bajo ninguna circunstancia, debiendo someterse al Examen General de Conocimientos (Examen Privado), seis meses después como mínimo.

## **CAPITULO VIII**

### **SANCIONES**

## **Artículo 24 DE LAS SANCIONES**

En caso de ameritarse alguna sanción para el estudiante, el procedimiento tendrá que iniciarse a partir del informe del Supervisor Docente encargado, quien, previa entrevista con el estudiante presentará un informe a la Coordinación del EPS, quien lo cursará al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, con una recomendación de sanción, según la gravedad de la falta. El Consejo Directivo conocerá antecedentes y opinión de los involucrados y a partir de ello decidirá el proceso necesario para hacer efectiva la sanción.

En caso de haber alguna sanción a la que se somete al estudiante, éste deberá estar enterado y consciente de la misma, pudiendo hacer uso del Recurso de Apelación ante el Consejo Directivo.

Será sujeto de sanción todo estudiante que incumpla con el reglamento del programa o que cometa algún acto ilícito que repercuta negativamente sobre las relaciones con las instituciones o las comunidades o hacia cualquier miembro del cuerpo docente de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos, quedando sujeto a las siguientes sanciones:

- a) Llamada de atención verbal, si el acto no es grave.
- b) Llamada de atención por escrito, si la falta lo amerita.
- c) Suspensión de la práctica de forma temporal.
- d) Pérdida de la práctica.
- e) Expulsión del programa.

### **Artículo 25 LLAMADAS DE ATENCIÓN**

El estudiante será merecedor de llamada de atención en casos de incumplimiento de sus actividades o faltas a la ética o a la moral profesional que repercutan sobre la continuidad y credibilidad del programa. La primera vez que ocurra la falta se hará una llamada de atención de tipo oral con la respectiva prevención; la segunda vez será por escrito con copia a la Coordinación y en caso de darse una tercera, se levantará acta, en la cual se dejarán asentadas las circunstancias de la falta y actitudes del estudiante. El estudiante hará entrega del equipo que le haya sido asignado y luego se procederá al retiro del mismo del sitio de práctica, en tanto se define su situación final.

### **Artículo 26 SUSPENSION DE LA PRACTICA**

Cuando el conflicto creado por el estudiante ponga en riesgo la vida e integridad de las personas, la paz social o la relación y prestigio de la Universidad de San Carlos o de sus dependencias, o cuando los actos del estudiante atenten contra la moral social o la ética profesional, el Supervisor docente de la Escuela de Ciencia Política, deberá elaborar una acta académica en la cual deje asentadas las circunstancias y pruebas que lo obligan a tomar tal medida, debiendo notificarla inmediatamente a la Coordinación del EPS, para que por su medio se traslade al Consejo Directivo, quien procederá a dar un dictamen definitivo.

### **Artículo 27 CAUSAS PARA PÉRDIDA DEL EPS**

- a) Presentar información escrita no acorde a la realidad que estuvo desarrollándose el EPS.
- b) No representar el material escrito referido al trabajo realizado.
- c) Abandonar por una semana, sin causa justificada, la práctica en la comunidad asignada.

### **Artículo 28 EXPULSIÓN DE LA PRÁCTICA**

El Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política dictaminará sobre la expulsión definitiva del estudiante que haya incurrido en faltas al reglamento de la práctica de EPS y que haya ameritado una o varias suspensiones con actas documentadas.

En caso de que el estudiante sea expulsado del programa de EPS, no podrá volver al mismo bajo ninguna circunstancia.

## **CAPITULO IX**

### **EQUIVALENCIAS, FINANCIAMIENTO, DURACION Y LUGARES DE PRÁCTICA**

#### **Artículo 29 EQUIVALENCIAS DEL PROGRAMA DE EPS**

El programa del Ejercicio Profesional Supervisado es de características y contenidos propios de la Escuela de Ciencia Política, por lo que no tiene equivalencias desde y hacia otros programas de EPS dentro y fuera de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Cuando se cursen dos o más carreras dentro y fuera de la Escuela de ciencia Política, se deberá efectuar una práctica por cada Carrera que se desee completar.

El EPS no sustituye la elaboración de Tesis de Grado, pero sí puede partirse de una problemática detectada durante el ejercicio de la práctica para formular la Tesis de Grado, previa autorización escrita por parte de la institución cooperante o patrocinante de la práctica del Estudiante.

Tampoco puede ser tomado como equivalente a ningún otro curso pendiente, incluyendo los idiomas obligatorios por cada carrera.

#### **Artículo 30 FINANCIAMIENTO**

- a) Será la Universidad de San Carlos de Guatemala quien asigne y proporcione el presupuesto necesario para el sostenimiento del personal docente y administrativo que participe en el desarrollo del Programa de ejercicio Profesional Supervisado.
- b) El financiamiento de los estudiantes en EPS se procurará de la manera siguiente:
  1. Convenios con instituciones cuando el Consejo Directivo estime conveniente.
  2. Programa de fondos de beca destinados para estudiantes de EPS que proporciona la Universidad de San Carlos de Guatemala.
  3. Otras formas de financiación que estime convenientes la Coordinación del EPS.

#### **Artículo 31 DURACION DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO**

La duración de la práctica de EPS será de 6 meses calendario efectivos a partir

de que el estudiante se presenta a la comunidad o institución de práctica, incluyendo en este período el tiempo que las instituciones y la Escuela de Ciencia Política empleen en la fase de inducción y culmina en el momento de finalizar con los programas y actividades previstas en el plan de trabajo.

### **Artículo 32 LUGARES DE PRÁCTICA**

Debido a que el espíritu básico del Ejercicio Profesional Supervisado es trasladar los beneficios de las actividades llevadas a cabo por los profesionales universitarios a la sociedad guatemalteca como una acción de la extensión del quehacer universitario., se considerarán como lugares de práctica aquellas instituciones que presten sus servicios dentro del territorio nacional de Guatemala y cuyo campo de acción y beneficio directo sea la sociedad guatemalteca, privilegiando:

- a) Comunidades o instituciones que ofrezcan seguridad personal al estudiante.
- b) Comunidades e instituciones donde otras unidades académicas de la Universidad de San Carlos se encuentren realizando programas de EPS con objetivos afines.
- c) Comunidades e instituciones que geográficamente permitan realizar un proceso de supervisión continuo.
- d) Comunidades e instituciones que soliciten la extensión universitaria a la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos.
- e) El programa EPSUM de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

## **CAPITULO X**

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **Artículo 33**

Debido a que la práctica del Ejercicio Profesional Supervisado es una actividad voluntaria llevada a cabo a solicitud del Estudiante, la misma no podrá derivar y ser considerada como una relación laboral permanente que pueda redundar en perjuicio de las Instituciones, comunidades y la Universidad de San Carlos o sus Dependencias, incluyendo la Escuela de Ciencia Política. Por tales razones el estudiante del EPS se abstendrá por escrito de iniciar cualquier demanda de prestaciones laborales o compromisos de contratación.

#### **Artículo 34**

Debido a que el propósito del Ejercicio Profesional Supervisado es el intercambio de experiencias con la comunidad, no podrá ser exigida ninguna remuneración o compensación, ya sea en moneda o en especie equivalente,

por alguna o por la totalidad de las actividades que realice el estudiante durante el tiempo que dure el EPS.

### **Artículo 35**

Los compromisos o contratos particulares posteriores a la culminación de la Práctica del Ejercicio Profesional Supervisado que deriven de la relación del estudiante con las instituciones o comunidades no podrán ser impedidos ni regulados por la Escuela de Ciencia Política y se regirán por convenio exclusivo pactado por los contratantes.

### **Artículo 36**

El Ejercicio Profesional Supervisado es una actividad académica. La Coordinación de EPS velará porque se den todas las garantías de salud y seguridad física y psíquica a los estudiantes dentro de las instituciones o comunidades donde se realice.

### **Artículo 37**

El estudiante actúa en forma personal y toda opinión o acción personal sobre ejercicio e ideología política o creencia y vínculo religioso no es avalado institucionalmente por la Escuela de Ciencia Política.

### **Artículo 38**

El estudiante no podrá utilizar el tiempo ni las instituciones durante la práctica para el desarrollo de actividades de proselitismo político partidista, religioso o de cualquier otra índole.

### **Artículo 39**

Ninguna institución cooperante está obligada a pagar sueldo o prestación alguna a ningún docente Supervisor o Coordinador del Programa del EPS. Tampoco podrá requerir compensación económica de la Escuela de Ciencia Política.

### **Artículo 40**

Los supervisores que la institución designe para hacer sus evaluaciones internas no podrán requerir contratos docentes de la Escuela de Ciencia Política, pero sí podrán ser incorporados en calidad de Catedráticos Extraordinarios *ad-honorem*, previo trámite interno en la Universidad.

**Artículo 40**

A partir de la fecha en que el presente reglamento entre en vigor, el Ejercicio Profesional Supervisado equivale a la realización del Examen General de Grado en la Escuela de Ciencia Política.

**Artículo 42**

En tanto que el estudiante realiza el EPS, podrá elaborar el proyecto de investigación de tesis presentándolo ante las instancias correspondientes para su aprobación.

**Artículo 43**

El presente reglamento deroga todas las disposiciones que se opongan al mismo.

## CAPITULO XI

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Artículo 44**

Las modificaciones al presente reglamento deberán ser propuestas por la Coordinación del EPS y avaladas por el Consejo Académico del EPS para su aprobación y posteriormente ratificadas por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política y elevarse al Consejo Superior Universitario para su sanción.

**Artículo 45**

Los casos no previstos en el presente reglamento serán conocidos y resueltos por la Coordinación del EPS.

## ANEXO III

### INSTRUMENTOS

#### GUÍA DE ENTREVISTA

##### **Comité Académico del Ejercicio Profesional Supervisado**

1. Según los artículos 7 y 8 del reglamento de EPS establece la figura del Comité Académico del Ejercicio Profesional Supervisado, ¿de qué manera hacerlo funcional y que cumpla las atribuciones establecidas?
2. ¿Cada cuánto tiempo se debe reunir y quién debe dirigir el Comité académico?
3. ¿Está de acuerdo con las atribuciones designadas al Comité Académico?
4. ¿Es necesaria una revisión del reglamento de EPS debido al nuevo pénsum para las 3 carreras, que entró en vigor en el 2015?
5. ¿Cómo se visualiza y qué aspectos mejorar en la fase de evaluación del EPS?
6. En su opinión, ¿hay un traslape de funciones del reglamento de EPS con las funciones establecidas en el Manual de Organización de la Escuela de Ciencia Política?
7. El programa de EPS está planteado para administrar el programa de EPS desde y para nuestra unidad académica no para manejarse con otras instancias de la misma Universidad, tal es el caso de EPSUM, ¿Qué cambios sugiere para mejorar y volver el programa más versátil y qué se adapte a un manejo compartido para mejorar la proyección de la práctica?
8. ¿Es factible que el informe final de EPS se vuelva la tesis de graduación?

## **GUÍA DE ENTREVISTA**

### **Supervisores del Ejercicio Profesional Supervisado**

1. ¿Es necesario realizar una revisión, por la readecuación curricular, del reglamento de EPS?
2. ¿El reglamento del EPS es adecuado para utilizarlo en prácticas con otras instancias de la Universidad o existen duplicidades por la forma como está elaborado?
3. ¿Cuáles son los mayores problemas para realizar las supervisiones?
4. ¿Cómo ve la periodicidad de las supervisiones y el número de ellas?
5. ¿Cuál es la situación de los viáticos para las supervisiones?
6. ¿Considera adecuados los instrumentos de evaluación de EPS?
7. ¿Es factible que el informe final de los estudiantes de EPS se convierta en la tesis?
8. ¿Cuáles son las mayores dificultades que Ud., ve en el funcionamiento del EPS?
9. ¿Está de acuerdo con las horas de contratación para los supervisores del EPS?
10. En la época de la pandemia, ¿cuáles han sido los mayores obstáculos para la realización del EPS?

## **GUÍA DE ENTREVISTA**

### **Estudiantes participantes en el Ejercicio Profesional Supervisado**

1. ¿Cómo se puede mejorar el funcionamiento del programa del EPS?
2. ¿Es necesario realizar una revisión del reglamento del EPS?
3. ¿Qué opina y cómo mejorar las supervisiones del Ejercicio Profesional Supervisado?
4. Según su experiencia, ¿qué opina del EPS con EPSUM?
5. ¿Cómo considera el tiempo de 6 meses para la realización de la práctica?
6. ¿Considera positivo que el informe final de EPS se convierta en la tesis de graduación?

